



El Estado de Iowa

Directrices del Programa de Infraestructuras Generales

Versión 1.0, junio de 2026

Índice

Historial de versiones y	iii
Resumen del programa	2
Objetivo	2
Definiciones	2
Administración	3
Fondos disponibles	4
Subvención máxima	4
Actividades elegibles	4
Actividades no elegibles	6
Solicitantes elegibles	7
Áreas elegibles	7
Objetivos nacionales	7
Vinculación con desastres o mitigación	7
Requisitos de financiamiento complementario necesarios	8
Política de excepciones	9
Solicitud de asistencia	10
Participación ciudadana	10
Criterios de solicitud	12
Funciones y responsabilidades	14
Administración de subvenciones y ejecución de proyectos	15
Costo del proyecto	18
Selección	20
Puntuación	20
Adjudicación	21
Apelaciones	21
Acuerdo de subvención	24
Términos y condiciones	24
Primeros pasos tras la adjudicación	24
Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica	25
Desembolso de fondos	25
Modificaciones y prórrogas	26



Ejecución	26
Construcción o rehabilitación de sistemas relacionados con desastres	26
Alineación con los planes regionales y locales para reducir riesgos futuros	26
Alineación con otras mejoras de infraestructura y financiamiento apalancado	27
Integración de medidas de mitigación	27
Plazos y finalización del proyecto	28
Reclamaciones	28
Requisitos generales del programa	32
Adquisiciones y contratación	32
Requisitos para las zonas inundables	32
Estructuras de control de inundaciones	33
Sustentabilidad a largo plazo	33
Mantenimiento a largo plazo	34
Davis-Bacon	35
Sección 3	35
Ley contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA)	35
Minimizar el desplazamiento	35
Asistencia Uniforme para la Reubicación	36
Vivienda justa y derechos civiles	37
Prevención del fraude, el desperdicio y el abuso	37
Controles internos	37
Gestión financiera	38
Revisión de la duplicación de los beneficios y subrogación	38
Conflicto de intereses	40
Supervisión	42
Cierre	44
Requisitos de auditoría	45
Gestión de registros	45
Retención de documentos	46
Apéndice	A-i



Historial de versiones y

Versión	Fecha	Descripción resumida
1.0	Junio de 2026	Original



Resumen del programa

Resumen del programa

Objetivo

Estos fondos están destinados a mejorar la infraestructura dañada por desastres y a optimizar los sistemas de gestión de aguas pluviales, con el fin de aumentar la resiliencia de las comunidades afectadas ante los impactos de las inundaciones y mitigar el impacto de futuros desastres. Los proyectos abarcarán una amplia gama de actividades, tales como la reparación de infraestructura dañada por desastres, la mejora de la capacidad de las instalaciones existentes para manejar aguas pluviales y la instalación de nuevos sistemas de gestión de aguas pluviales.

Definiciones

- **Unidad de Gobierno Local General (UGLG, por sus siglas en inglés):** Cualquier ciudad, condado, pueblo, municipio, parroquia, subdivisión política de un estado o agencia pública que tenga la autoridad para llevar a cabo actividades elegibles para recibir asistencia en el marco del programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, por sus siglas en inglés).
- **Solicitante:** Unidad de Gobierno Local General.
- **Sub-beneficiario:** Una organización pública o privada sin fines de lucro, o un organismo público, designada por un beneficiario para recibir fondos del CDBG con el fin de llevar a cabo una actividad elegible en nombre de la ULG. **El “solicitante” se convierte en sub-beneficiario de la IEDA para cualquier fondo otorgado.**
- **Administradores de subvenciones:** Un administrador de subvenciones (GA, por sus siglas en inglés) es una persona que se ha inscrito en la Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa (IEDA, por sus siglas en inglés) para ser incluida en el Programa de Administradores Certificados de Subvenciones (CGA, por sus siglas en inglés) y cumplir con los requisitos de capacitación y certificación necesarios para administrar proyectos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) en Iowa. Los GA son responsables de garantizar el pleno cumplimiento de las regulaciones federales y estatales en todas las fases de un proyecto financiado por el CDBG. **Los solicitantes pueden obtener una lista de administradores de subvenciones certificados comunicándose con la IEDA.** Consulte [la Política de CGA y los recursos de capacitación de la IEDA](#) para obtener más detalles.
- **Administración de subvenciones (CDBG-DR)** Según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés), los costos de administración del programa (PAC, por sus siglas en inglés) para el CDBG-DR se definen como “costos generales razonables (incluidos los gastos de mantenimiento) de la gestión de subvenciones que no incluyen los costos de personal ni los gastos generales directamente relacionados con la realización de otras actividades elegibles para el CDBG-DR” ([Aviso CPD 2023-06](#)). **Estos se aplican al personal de la IEDA para administrar la subvención a nivel estatal.**



- **Ejecución de proyectos (CDBG-DR):** Según el HUD, los costos de ejecución de actividades (ADC, por sus siglas en inglés) para el CDBG-DR se definen como “los costos admisibles en los que se incurre para implementar y llevar a cabo actividades elegibles del CDBG-DR. Todos los ADC deben ser asignables a una actividad del CDBG-DR e incluir los costos directos que son parte integral de la ejecución de la actividad final subvencionada por el CDBG-DR” ([Aviso CPD 2023-06](#)) En el caso de los programas del CDBG-DR, la ejecución de proyectos o actividades se refiere a las tareas a nivel de implementación necesarias para llevar a cabo una actividad específica del CDBG-DR aprobada en el Plan de Acción y establecida en el DRGR. Según el modelo del CDBG-DR de la IEDA, casi todo el trabajo reembolsable realizado por las CGA externas se clasifica como ejecución de proyectos o actividades, **y no como administración de subvenciones**.
- **Comunidad con derecho a recibir fondos:** Ciudades principales de áreas estadísticas metropolitanas, ciudades con una población superior a 50 000 habitantes o condados urbanos con una población superior a 200 000 habitantes.
- Se considera **persona o grupo familiar de ingresos bajos a moderados (LMI)** aquel cuyos ingresos son **iguales o inferiores al 80 por ciento del Ingreso Mediano del Área (AMI)**, según lo establece anualmente el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD).
- La “**clientela limitada de ingresos bajos a moderados**” (**LMC**) se refiere a actividades que **ofrecen beneficios directos a personas de ingresos bajos a moderados**, en lugar de a un área geográfica definida. Las actividades de servicio público cumplen con el objetivo nacional de LMC cuando documentan que las personas atendidas son de ingresos bajos a moderados, **o bien** atienden a una población que el HUD presume que es principalmente de ingresos bajos a moderados (como las personas en situación de calle).
- **Comunidad de ingresos bajos a moderados (LMI):** Una comunidad de ingresos bajos a moderados (LMI) es un área geográfica —por lo general, un grupo de bloques censales, un sector censal u otra área de servicio definida— en la que al menos el 51 % de los residentes son personas de ingresos bajos a moderados, definidas como aquellas cuyos ingresos familiares son iguales o inferiores al 80 % de la renta media del área (AMI).
- **Beneficiario:** La Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa (IEDA), como entidad receptora de los fondos del programa del HUD en nombre del estado de Iowa.
- **Proveedor:** Cualquier contratista o consultor contratado por el solicitante, la ULG o el sub-beneficiario para prestar servicios o suministrar productos en apoyo del proyecto propuesto.

Se pueden encontrar definiciones adicionales en la Guía de gestión del CDBG.

Administración

Este programa es administrado por la Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa (IEDA). La IEDA es una agencia estatal que administra las subvenciones del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario —Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) otorgadas al estado de Iowa por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). Las actividades administrativas están a cargo del jefe del equipo de



recuperación ante desastres de la IEDA y de los miembros de los equipos de recuperación ante desastres y de programas federales.

Fondos disponibles

Programa	Presupuesto
Infraestructura general	\$39,483,950.00

Subvención máxima

La ayuda máxima disponible es de \$5,000,000 por proyecto.

Actividades elegibles

Adquisición, construcción, reconstrucción o instalación de obras públicas, instalaciones y otras mejoras en el sitio o otras mejoras: exenciones aplicables de la Sección 105(a)1, 2, 4, 9 y 14 de la HCDA identificadas en el Aviso de Asignación (90 FR 4754) y el Aviso Universal (90 FR 1754).

Actividades elegibles	
Sección 105(a)(1) de la HCDA	Adquisición de bienes inmuebles (incluidos los derechos aéreos, los derechos de agua y otros intereses sobre los mismos) que se encuentren A. están en estado de deterioro, deteriorados, en proceso de deterioro, sin desarrollar o desarrollados de manera inadecuada desde el punto de vista del desarrollo y crecimiento comunitario adecuado; B. Aptos para actividades de rehabilitación o conservación; C. apropiados para la preservación o restauración de sitios históricos, el embellecimiento de terrenos urbanos, la conservación de espacios abiertos, recursos naturales y áreas pintorescas, la provisión de oportunidades recreativas o la orientación del desarrollo urbano; D. Se utilizará para la realización de obras públicas, instalaciones y mejoras que reúnan los requisitos para recibir apoyo en virtud de este título; o E. Para otros fines públicos
Sección 105(a)(2) de la HCDA	Adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluidas las características de diseño y las mejoras relacionadas con dicha construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la eficiencia energética) de obras públicas, instalaciones (excepto los edificios destinados al funcionamiento general del gobierno) y mejoras del terreno u otras mejoras.
Sección 105(a)(4) de la HCDA	Despeje, demolición, remoción, reconstrucción y rehabilitación (incluida la rehabilitación que promueva la eficiencia energética) de edificios y mejoras (incluida la asistencia provisional y el financiamiento de la adquisición pública o privada para la reconstrucción o rehabilitación, así como la reconstrucción o rehabilitación de propiedades de propiedad privada, e incluida la renovación de edificios escolares cerrados).
Sección 105(a)(9) de la HCDA	Pago de la parte no federal necesaria en relación con un programa federal de subvenciones de ayuda emprendido como parte de las actividades que reciben apoyo en virtud de este título;



Actividades elegibles

Sección 105(a)(14) de la HCDA	Prestación de asistencia, incluidos préstamos (tanto provisionales como a largo plazo) y subvenciones para actividades que llevan a cabo entidades públicas o privadas sin fines de lucro, incluyendo A. La adquisición de bienes inmuebles; B. La adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o instalación de i. infraestructuras públicas (excepto los edificios destinados al funcionamiento general del gobierno), mejoras de terrenos y servicios públicos, y ii. edificios o estructuras comerciales o industriales y otras mejoras de bienes inmuebles comerciales o industriales; y (C) Planificación;
24 CFR 570.201(c)	Instalaciones y mejoras públicas. Adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o instalación de instalaciones y mejoras públicas, salvo lo dispuesto en <u>§ 570.207(a)</u>, realizadas por el beneficiario u otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro.



Actividades no elegibles

De conformidad con el 24 CFR 570.207, la IEDA no financiará las siguientes actividades a través del Programa General de Infraestructura:

Actividades no elegibles para el Programa de Infraestructura General	
Gastos generales del gobierno	Los gastos necesarios para llevar a cabo las responsabilidades habituales de la unidad de la administración local general no son elegibles para recibir asistencia.
Actividades políticas	Los fondos del CDBG no pueden destinarse al uso de instalaciones o equipos con fines políticos ni para participar en otras actividades políticas partidistas, tales como foros de candidatos, transporte de votantes o registro de votantes.
Compra de equipo	La compra de equipo con fondos del CDBG, por lo general, no es elegible. - Equipo de construcción: La compra de equipo de construcción no es elegible, pero sí lo es la compensación por el uso de dicho equipo a través de arrendamiento o depreciación. La compra de equipo de construcción para su uso como parte de una instalación de eliminación de residuos sólidos sí es elegible. - Mobiliario y bienes muebles: La compra de equipo, accesorios fijos, vehículos motorizados, mobiliario u otros bienes muebles que no sean elementos estructurales integrales no es, por lo general, elegible.
Operación y mantenimiento	Cualquier gasto relacionado con la reparación, operación o mantenimiento de instalaciones públicas, mejoras y servicios no es elegible. Algunos ejemplos de gastos de operación y mantenimiento no elegibles son: - Mantenimiento y reparación de calles, parques, áreas de juego, instalaciones de agua y alcantarillado, instalaciones vecinales, centros para personas mayores, centros para personas con discapacidad, estacionamientos y otras instalaciones y mejoras públicas de propiedad pública. - Pago de salarios del personal, costos de servicios públicos y gastos similares necesarios para el funcionamiento de obras e instalaciones públicas.

Estructuras de control de inundaciones

El Aviso Universal (90 FR 1754) detalla los requisitos para las estructuras de control de inundaciones (es decir, presas y diques). Los fondos del CDBG-DR no pueden utilizarse para ampliar una presa o un dique más allá de la huella original de la estructura que existía antes del desastre, sin obtener la aprobación previa del HUD y de cualquier agencia federal que el HUD determine que sea necesaria en función de su participación o posible participación en el dique o la presa. Es necesario que los sub-beneficiarios que utilicen fondos del CDBG-DR para diques y presas registren y mantengan los datos relativos a dichas estructuras en la Base de Datos Nacional de Diques o en el Inventario Nacional de Presas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE); (2) asegurarse de que la estructura esté incluida en el Programa de Rehabilitación PL 84-99 del USACE (Programa de Rehabilitación e Inspección de Diques); (3) asegurarse de que la estructura esté acreditada en el marco del Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP) de la FEMA; (4) ingresar la ubicación exacta



de la estructura y el área a la que presta servicio y que protege en el sistema DRGR; y (5) mantener documentación en sus archivos que demuestre que el subreceptor ha realizado una evaluación de riesgos antes de financiar la estructura de control de inundaciones, así como documentación que indique que la inversión incluye medidas de reducción de riesgos.

Solicitantes elegibles

Las unidades de gobierno local general (UGLG) y las tribus son los solicitantes elegibles para estos fondos. Todas las UGLG que no sean comunidades con derecho a recibir fondos deben trabajar con un consejo de gobierno o con un consultor contratado, de acuerdo con [la Política de Administradores Certificados de Subvenciones de la IEDA](#), para presentar la solicitud y llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Áreas elegibles

Los fondos de la subvención se otorgarán a las Áreas Más Afectadas y en Situación de Emergencia (MID) de la siguiente manera:

- Zonas MID identificadas por el HUD: condados de Cherokee, Clay, Sioux y Woodbury
- Zonas MID identificadas por los beneficiarios: condados de Dickenson, Osceola, Lyon, Buena Vista y Pottawattamie

A medida que se identifiquen las necesidades, la IEDA podrá otorgar financiamiento a otras áreas MID identificadas por el estado que también se hayan visto afectadas.

Objetivos nacionales

Objetivos nacionales de beneficio para áreas de ingresos bajos a moderados (LMA) y de necesidad urgente (UN). Para los proyectos que utilicen el objetivo nacional LMA, el Informe de la encuesta de ingresos será necesario al momento de la solicitud. El objetivo nacional de necesidad urgente solo se utilizará cuando no sea posible alcanzar un objetivo nacional LMI a través del proyecto, pero este presente beneficios demostrables de recuperación o mitigación en la infraestructura pública dentro de las áreas MID identificadas por el HUD o por el beneficiario. Consulte el apéndice para obtener orientación.

Vinculación con desastres o mitigación

Los proyectos financiados deben:

- Tener una conexión con el desastre o “vinculación” y abordar una necesidad específica de recuperación no satisfecha para la cual se asignaron los fondos del CDBG-DR, o
- Abordar las necesidades de mitigación identificadas en el Plan de Acción que reducirán o mitigarán las pérdidas futuras por desastres en las comunidades.

Los solicitantes del programa deben indicar si los proyectos propuestos abordan un impacto directo o indirecto del desastre o si responden a riesgos futuros relacionados con el desastre. En el caso de los proyectos que solo respondan a riesgos futuros de desastres, la IEDA financiará esas actividades con cargo a la reserva para mitigación que forma parte de la subvención del CDBG-DR recibida.



Reserva para la mitigación

Es necesario que los proyectos financiados con fondos de la reserva para mitigación no requieran una “vinculación” con el desastre específico que cumple los requisitos. En cambio, el proyecto debe:

- Cumplir con la definición de actividades de mitigación: actividades que aumentan la resiliencia ante desastres y reducen o eliminan el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdidas de bienes, así como sufrimiento y dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres.
- Abordar los riesgos actuales y futuros identificados en la Evaluación de Necesidades de Mitigación del Plan de Acción.
- Ser una actividad elegible según lo establecido en esta política.
- Estar en consonancia con los planes de mitigación de riesgos existentes presentados ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o con otros planes estatales, locales o tribales de mitigación de riesgos o de recuperación a largo plazo.

Requisitos de financiamiento complementario necesarios

No es necesario una contrapartida para este programa si los fondos del CDBG-DR solicitados son suficientes para completar el proyecto propuesto. Sin embargo, si los fondos del CDBG-DR solicitados NO son suficientes para completar el proyecto, los solicitantes deben demostrar que la financiación complementaria restante está disponible al momento de presentar la solicitud.

La financiación complementaria se refiere a los fondos mínimos no procedentes del CDBG-DR necesarios para financiar íntegramente un proyecto cuando los costos totales superan el monto de la subvención del CDBG. Estos fondos son necesarios para demostrar la viabilidad del proyecto y se evalúan como un umbral de elegibilidad.

Todas las formas de financiamiento complementario deben ser:

- Estar comprometidos (no ser especulativos).
- Estar disponibles dentro del plazo del proyecto.
- Estar legalmente autorizados.
- No se contabilicen por duplicado.
- Admisibles según ambas fuentes de financiamiento.

Cualquiera de los siguientes son ejemplos aceptables de documentación de financiamiento complementario:

- Resolución de la Junta Directiva de la UGLG solicitante sobre la financiación complementaria comprometida.
- Resolución sobre emisión de bonos.
- Acuerdos de subvención o préstamo firmados por otras agencias de financiamiento estatales o federales.



- Cartas de aprobación de préstamos que documenten fondos comprometidos (no prometidos).

La IEDA se reserva el derecho de ponerse de acuerdo con los socios de cofinanciamiento respecto al estado de preparación de los solicitantes como parte de los criterios de calificación de umbral y/o competitivos. Es posible que no se califiquen las solicitudes que no reflejen el estado exacto confirmado por los socios de cofinanciamiento.

Política de excepciones

La IEDA considerará excepciones a las directrices del programa caso por caso. Todas las excepciones deben presentarse por escrito junto con la solicitud e incluir una justificación. Las excepciones deben aumentar los beneficios para los grupos familiares o las áreas de ingresos bajos y moderados (LMI). Las excepciones no pueden infringir las leyes o regulaciones federales, estatales o locales. Las excepciones deben cumplir con los requisitos del HUD de ser necesarias y razonables, cumplir con las normas federales de accesibilidad y dar cabida a las personas con discapacidad, si corresponde. Se enviará una respuesta por escrito al solicitante tras la aprobación o denegación de la solicitud en la que se pida una excepción.



Solicitud de asistencia

Solicitud de asistencia

La IEDA abrirá un plazo de presentación de solicitudes para que los solicitantes elegibles puedan postularse al programa. Las solicitudes estarán disponibles en IowaGrants. Las solicitudes se revisarán de manera competitiva y se evaluarán para garantizar que los proyectos propuestos cumplan con los criterios mínimos descritos en estas Directrices del programa. Si no se comprometen todos los fondos, se establecerán rondas futuras, con una frecuencia de al menos una ronda por año, hasta que se agoten por completo los fondos de este programa. Tras la evaluación, la puntuación se remitirá a la dirección de la IEDA para la adjudicación. La IEDA identificará a los beneficiarios y notificará por escrito tanto a los solicitantes seleccionados como a los no seleccionados. A continuación, los beneficiarios seleccionados celebrarán un acuerdo de subvención con la IEDA que formalizará las condiciones de la misma.

Las solicitudes se presentarán a través de <https://www.iowaGrants.gov> siguiendo las instrucciones proporcionadas en este documento y en la Guía de gestión del CDBG.

Participación ciudadana

Todos los solicitantes, incluidas las unidades de gobierno local y los sub-beneficiarios, deben garantizar un acceso significativo a la información y los servicios del programa para las personas con dominio limitado del inglés (LEP), de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las Directrices sobre LEP del HUD (72 FR 2732). Esta obligación se refuerza a través de los propios documentos de planificación de la IEDA. El Plan de Participación Ciudadana del Estado de Iowa, que forma parte del Plan Consolidado del Estado, es necesario que los materiales del programa y las audiencias públicas sean accesibles para quienes no hablan inglés, lo cual incluye proporcionar traductores y traducciones escritas cuando se soliciten, así como garantizar que los documentos aprobados del Plan Consolidado estén disponibles “de manera accesible para quienes no hablan inglés o para las personas con discapacidades”. Además, la IEDA cuenta con un Plan de Acceso Lingüístico formal, que describe las medidas necesarias en el marco de la política de LEP del HUD —como el Análisis de los Cuatro Factores— y afirma que tanto la IEDA como sus sub-beneficiarios deben proporcionar asistencia lingüística significativa para que las personas con LEP puedan acceder a los programas y servicios financiados por el CDBG.

Los solicitantes pueden adoptar el Plan de Acceso Lingüístico de la IEDA o desarrollar su propio Plan de Acceso Lingüístico que cumpla con las normas del HUD y satisfaga los requisitos del Título VI y de la Orden Ejecutiva 13166.

- Plan de Participación Ciudadana de la IEDA:
<https://opportunityiowa.gov/media/6833/download?inline>
- Plan de Acceso Lingüístico de la IEDA:
<https://opportunityiowa.gov/media/6834/download?inline>



Requisito necesario para la audiencia pública

De acuerdo con el Plan de Acción y el Plan de Participación Ciudadana de la IEDA, es necesario que los solicitantes recaben comentarios del público sobre los proyectos para los que solicitan financiamiento mediante la celebración de una audiencia pública. Además, de conformidad con [el Código de Iowa 362.3](#), el Aviso de la audiencia pública debe publicarse o exhibirse para su revisión entre un mínimo de cuatro días y un máximo de 20 días antes de la audiencia. En caso de que se les otorgue el financiamiento, los solicitantes deberán organizar una audiencia pública adicional antes de dar por concluido el proyecto.

Las audiencias públicas pueden celebrarse junto con otras reuniones públicas. El aviso de la reunión debe publicarse en un periódico de circulación general. La audiencia pública debe incluir un debate sobre lo siguiente:

- Cómo se identificó la necesidad de las actividades.
- Cómo se financiarán las actividades propuestas y cuáles son las fuentes de financiamiento.
- La fecha en que se presentará la solicitud.
- El monto solicitado de fondos federales.
- La proporción estimada de fondos federales que proporcionará beneficios a personas de ingresos bajos y moderados.
- Lugar donde se llevarán a cabo las actividades propuestas.
- Los planes para minimizar el desplazamiento y los planes contra el desplazamiento y de reubicación de la unidad del gobierno local general, necesarios en virtud del artículo 570.488.
- Planes para asistir a las personas que hayan sido desplazadas.
- La naturaleza de las actividades propuestas.

Es necesario que los solicitantes presenten en la solicitud prueba de la audiencia pública, lo cual incluye:

- Una copia de la declaración jurada de publicación y el aviso real de la audiencia pública.
- Las actas de la reunión, incluyendo los comentarios y las respuestas.

Durante la ejecución del proyecto, el solicitante deberá llevar a cabo al menos una audiencia sobre el estado de las actividades financiadas (SOFA) que abarque, como mínimo, los siguientes puntos:

- Una descripción general de los logros alcanzados hasta la fecha.
- Un resumen de la financiación de la actividad propuesta y las fuentes de los fondos.
- Un resumen de los gastos incurridos hasta la fecha.
- Una descripción general del trabajo pendiente.
- La ubicación de la actividad propuesta.



- Una descripción general de los cambios realizados en el presupuesto del proyecto, las metas de desempeño, los cronogramas de las actividades, el alcance, la ubicación, los objetivos o los beneficiarios.

Criterios de solicitud

Se dará prioridad a las comunidades de ingresos bajos y moderados (LMI) para la financiación, ya que el 70 % de todos los fondos debe destinarse a beneficiarios de LMI en la zona afectada por el desastre. Durante la revisión de los proyectos, la IEDA evaluará los proyectos según los siguientes criterios:

- Objetivo nacional: aplicación de los criterios del objetivo nacional de los beneficios para personas de ingresos bajos y moderados (LMI)
- Requisitos del HUD: determinar si los costos pueden ser elegibles según los criterios del HUD
- Preparación del proyecto/cronograma
- Necesidad del proyecto: cómo el proyecto atiende las necesidades de la comunidad afectada
- Impacto del proyecto: los beneficios que el proyecto ofrece a la comunidad y a los residentes de bajos y medianos ingresos
- Compromisos de financiamiento: Estado de otros fondos necesarios para que el proyecto pueda llevarse a cabo
- Medidas de resiliencia: evaluar si se están llevando a cabo actividades de mitigación

Documentación necesaria para la solicitud

Para ser evaluadas, las solicitudes deben incluir:

Documentos estándar necesarios para la solicitud del CDBG-DR:

- El solicitante cuenta con una cuenta activa en SAM.gov y un número de Identificador Único de Entidad (UEI)
- Notificación de disponibilidad de fondos (NOFA):
 - *Declaración jurada y copia de la publicación de la audiencia pública, acta de la audiencia pública con 9 puntos, resolución que autoriza la solicitud del CDBG*
- [Formulario 2880 del HUD: Declaraciones del solicitante;](#)
- [Formulario 424-B del HUD: Garantías federales;](#)
- [Reconocimiento necesario de los requisitos de revisión ambiental;](#)
- [Certificación de cumplimiento de la competencia según el Título 2 del Código de Regulaciones Federales \(CFR\) 200;](#)
- Informe de la encuesta de ingresos de LMI (si no hay datos de la ACS que demuestren la condición de LMI/LMA)
- Documento de compromisos financieros (incluye las condiciones de todas las fuentes de financiamiento que no sean del CDBG)



Documentos específicos de la solicitud de infraestructura necesarios:

- Identificación del equipo del proyecto (véase la sección a continuación)
- Prueba de la contratación para la ejecución del proyecto y los servicios de arquitectura e ingeniería
- Documentación de control del sitio
- Permiso de construcción del IDNR / evidencia de la solicitud del permiso
- Informe preliminar de ingeniería / plano de instalaciones
- Aprobación del PER y del FP por parte del IDNR
 - Estimaciones de costos del proyecto
 - Documentos de diseño del proyecto (plano del sitio, representación visual, concepto, etc.)
 - Mapa de la ubicación del proyecto
- Mapa de la zona inundable
- Estudio de ingeniería (si se trata de un proyecto de aguas pluviales)
- Documentación de respaldo para el presupuesto del proyecto
- Evidencia de financiamiento complementario y capacidad para obtener todo el financiamiento Calendario del proyecto con hitos clave
- Diagrama de Gantt/Cronograma del proyecto
- Hoja de trabajo del Departamento de Construcción (DOB)
- Acuerdo de subrogación

Además de la documentación anterior, se deben completar todos los campos del formulario de solicitud de IowaGrants.gov. **Las solicitudes incompletas no serán revisadas ni evaluadas.**

Identificación del equipo del proyecto

Es necesario que los solicitantes presenten, junto con su solicitud, los detalles del equipo del proyecto propuesto. El plan indicará claramente quién desempeñará qué funciones de apoyo al solicitante y definirá los roles y las responsabilidades. Estos incluyen, entre otros:

- Funcionario electo principal (CEO): supervisará las obligaciones contractuales de la ciudad con respecto al proyecto y a todos los contratistas y proveedores del mismo
- Responsable de administración municipal: supervisa los asuntos financieros
- Asesor jurídico local: representará los intereses del solicitante en todos los asuntos contractuales y de adquisición
- Servicios públicos municipales: si el solicitante cuenta con un proveedor de servicios públicos municipales independiente, distinto del personal departamental de la UGLG, dicha entidad DEBE formar parte del equipo del proyecto y demostrar su participación en la planificación y ejecución del mismo.
- Arquitecto/Ingeniero:
 - Elaborar los planos y garantizar que el contratista construya de acuerdo con ellos;
 - Debe ser un profesional con licencia contratado para trabajar en el estado de Iowa;



- Administrador de subvenciones: supervisa todos los aspectos de cumplimiento de los fondos estatales y federales que se aplican al proyecto, la entrada de datos en IowaGrants y actúa como enlace con el equipo de la ciudad
- Oficial de cumplimiento laboral: miembro designado por el administrador de la subvención que revisa las nóminas y realiza entrevistas

Funciones y responsabilidades

Responsabilidades de la IEDA

Como beneficiaria del CDBG-DR, la IEDA es responsable de garantizar el cumplimiento del programa y de supervisar todo el proceso del programa de infraestructura. En el cumplimiento de estas responsabilidades, la IEDA:

- Revisará la documentación de duplicación de los beneficios (DOB) del solicitante para confirmar que no exista duplicación antes de otorgar la ayuda.
- Aprobará las determinaciones de elegibilidad de los proyectos y autorizará el monto elegible del proyecto del CDBG-DR.
- Desembolsará los fondos del CDBG-DR a los sub-beneficiarios.
- Proporcionará los formularios necesarios para el programa y cualquier anexo necesario.
- Revisará y resolverá las quejas o apelaciones presentadas a través del proceso establecido por el programa.

Responsabilidades de los sub-beneficiarios

Los sub-beneficiarios son responsables de gestionar las actividades del programa, garantizar el cumplimiento de los requisitos federales y estatales, y supervisar a los contratistas para asegurar la ejecución exitosa del proyecto. Las responsabilidades de los sub-beneficiarios incluyen:

- Contratar a una empresa de arquitectura y ingeniería (A&E) y/o a una empresa constructora calificada mediante un proceso de solicitud de propuestas (RFP).
- Llevar a cabo un proceso de licitación (IFB) para la construcción que incorpore los requisitos y hitos de la IEDA.
- Actuar como Entidad Responsable (RE) para el cumplimiento de la revisión ambiental conforme a 24 CFR Parte 58.
- Contratar a un administrador de subvenciones certificado por la IEDA (CGA) o a un COG elegible para la ejecución del proyecto.
- Presentar todos los informes, reclamaciones y documentación necesarios a través de Iowa Grants.
- Asegurarse de que se cumplan los requisitos federales (Sección 3, Davis-Bacon, URA, Vivienda Justa, Derechos Civiles).
- Llevar a cabo las audiencias públicas necesarias (NOFA y SOFA) y mantener la documentación correspondiente.



- Mantener registros financieros, controles internos y expedientes de adquisiciones de conformidad con el Título 2 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 200.
- Brinde apoyo a la IEDA en la documentación de cierre.

Administración de subvenciones y ejecución de proyectos

Administradores de subvenciones

La IEDA solo aprobará las solicitudes que cuenten con un administrador de subvenciones (GA) designado para prestar servicios de administración de subvenciones en nombre del equipo del solicitante o del sub-beneficiario. Es necesario que todos los GA que realicen cualquier actividad en un proyecto cumplan [con la Política de Administradores Certificados de Subvenciones \("CGA"\) de la IEDA](#). Es necesario que todos los solicitantes contraten a un GA que figure en la lista de CGA de la IEDA; si el GA propuesto no forma parte del Programa CGA, deberá ponerse en contacto primero con la IEDA para que se le informen las reglas del programa y se incorpore al ciclo de capacitación para la certificación.

La ley de Iowa permite a los gobiernos locales obtener servicios de un Consejo de Gobiernos mediante un acuerdo intergubernamental del Capítulo 28E, el cual no está sujeto a los requisitos de licitación competitiva aplicables a los proveedores privados.

(<https://www.legis.iowa.gov/docs/ico/chapter/28E.pdf>)

Es necesario que el administrador de subvenciones (GA) que colabore en el proyecto mantenga vigente su certificación como Administrador de Subvenciones Certificado por la IEDA. El GA deberá proporcionar un presupuesto global para la administración en la solicitud de financiamiento. La administración deberá justificarse mediante documentación de los costos incurridos.

El AG deberá proporcionar al solicitante una lista de todos los miembros del equipo que participarán en el proyecto e incluirla en la solicitud, tal como se indica en los "Documentos necesarios para la solicitud". Esta lista deberá incluir específicamente a las personas que desempeñarán funciones transversales críticas, tales como la revisión ambiental, las adquisiciones, las normas laborales federales, la presentación de informes conforme a la Sección 3, etc.

Notas adicionales sobre la elegibilidad del CGA que se encuentran en la Política del CGA:

"Para ser elegible para el programa de administradores de subvenciones (CGA), el administrador de subvenciones (GA) propuesto:

- *Si es miembro de una firma de consultoría con fines de lucro, el CGA propuesto debe demostrar que NO desempeña funciones de profesional de diseño (por ejemplo, el arquitecto o ingeniero del proyecto con un registro en I) y debe contar con un contrato específico para las tareas de administración de la subvención y ejecución del proyecto, independiente de cualquier otro servicio; esto garantiza que una entidad no realice por sí misma las verificaciones de cumplimiento;*



- *Si un sub-beneficiario se enfrenta a circunstancias atenuantes a la hora de contratar a un CGA, podrá solicitar formalmente una exención;*

En la Guía de gestión del CDBG se puede encontrar una descripción completa de las funciones y responsabilidades previstas para el agente general (GA). **El costo máximo reembolsable en concepto de gastos administrativos no debe exceder el 10 % del monto total de la subvención otorgada.**

Actividades elegibles para la ejecución de proyectos

Los costos elegibles para la ejecución de actividades incluyen, entre otros, los siguientes cuando se realizan para un **proyecto específico que recibe apoyo del CDBG-DR**:

▪ **Administradores de subvenciones:**

- Actividades de revisión ambiental específicas del proyecto conforme a la Parte 58 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR), incluidas las evaluaciones del sitio, las listas de verificación reglamentarias, las consultas con las agencias y la coordinación con la SHPO/THPO.
- Encuestas de ingresos y documentación de los beneficiarios necesarias para demostrar el cumplimiento de los objetivos nacionales.
- Preparación y presentación de solicitudes de reembolso con la documentación de respaldo, de conformidad con el Título 2 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 200.
- Garantizar el cumplimiento de la actividad con las normas de contratación pública, los requisitos de derechos civiles, la vivienda justa, las Normas Laborales Federales, la Sección 3 y otros requisitos transversales según el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 570.
- Inspecciones in situ, supervisión de la construcción y revisiones de cumplimiento necesarias para implementar la actividad.
- Gestión financiera a nivel de la actividad, lo que incluye la revisión de facturas, la verificación de pagos y el seguimiento de los gastos.
- Establecer y mantener los expedientes, políticas, registros y sistemas de presentación de informes necesarios para la subvención, de conformidad con el 24 CFR 570.503(b).

▪ **Otros consultores, tales como arqueólogos, arquitectos e ingenieros, si se contratan directamente con el solicitante:**

- Servicios de consultoría o profesionales contratados exclusivamente para llevar a cabo tareas específicas de la actividad financiada.
- Apoyo específico para el proyecto en materia de adquisiciones, licitaciones y contratación.
- Preparación de paquetes de licitación, coordinación con los contratistas y actividades de cumplimiento en materia de adquisiciones, de conformidad con el artículo 2 CFR 200.317–200.327 (tareas que, por lo general, realiza el arquitecto o ingeniero a cargo del proyecto).



- Servicios técnicos del programa de infraestructura, incluidas inspecciones, revisiones de cumplimiento de normas, supervisión de la construcción y gestión específica del proyecto.
- Preparación y mantenimiento de la documentación específica de la actividad necesaria para demostrar la elegibilidad, el cumplimiento y la admisibilidad del reembolso.

Todos los costos de ejecución del proyecto deben ser razonables, necesarios y directamente atribuibles a la actividad específica del CDBG-DR que se esté llevando a cabo, y deben estar debidamente documentados para respaldar el reembolso.

Requisitos contractuales

Para mantener la integridad del programa y garantizar una clasificación adecuada de los costos, cualquier Consejo de Gobiernos (COG) o consultor que preste **servicios de ejecución de proyectos o actividades** debe tener un alcance de trabajo que refleje claramente **las responsabilidades de implementación a nivel de actividad**, y no la administración general de la subvención.

Cuando una sola entidad desempeñe múltiples funciones, los contratos deben garantizar que:

- Las tareas de ejecución de proyectos o actividades estén **claramente definidas y sean identificables por separado**, y
- La facturación se corresponda con **actividades o proyectos específicos**, en lugar de con la gestión general de la subvención.

Por lo general, la IEDA **no** considera necesario tener contratos separados para la administración de la subvención y la ejecución del proyecto en el marco del CDBG-DR, siempre y cuando el contrato demuestre claramente que los costos reembolsados están vinculados a **la ejecución a nivel de actividad**.

Documentación y reembolso

Los costos de ejecución del proyecto deben:

1. Identificados por separado de la administración general del programa o de otros consultores en la solicitud y los contratos resultantes.
2. Estar respaldados por documentación detallada que demuestre que el costo está directamente vinculado a una actividad específica y elegible del proyecto,
3. Asignados exclusivamente al proyecto que recibe los beneficios del trabajo.

No existe un límite máximo definido por el HUD o la IEDA para los costos de ejecución del proyecto; sin embargo, todos los honorarios de la CGA tienen un límite máximo del 10 % y todos los costos deben cumplir con los principios federales de costos (2 CFR 200), y la IEDA podrá revisar si los costos son razonables.

En la Guía de gestión del CDBG se proporciona una lista completa de ejemplos, requisitos de documentación y orientación sobre la asignación de costos.



Costo del proyecto

Para este programa, las contingencias propuestas en el presupuesto de la solicitud deben ser de al menos el 10 %.

Si el proyecto aún no ha recibido la aprobación del diseño final por parte del Departamento de Recursos Naturales de Iowa (IDNR, por sus siglas en inglés), el solicitante deberá asegurarse de que exista una reserva para imprevistos suficiente, sin exceder el 25 %. Si el IDNR ya ha aprobado el diseño final, la reserva para imprevistos no deberá exceder el 15 %.

A medida que los fondos para imprevistos se conviertan en costos del proyecto, deberán respaldarse con documentación para poder reclamarlos. Los costos administrativos y de ejecución del proyecto no excederán el 10 % del monto de la subvención otorgada.

Los fondos del CDBG-DR se otorgan en forma de reembolso y, por lo tanto, los patrocinadores del proyecto y/o sus promotores contratados deben contar con financiamiento para el proyecto a fin de pagar a los proveedores y otros gastos antes de recibir el reembolso de la IEDA. Por lo tanto, la IEDA exigirá a los solicitantes que demuestren el financiamiento completo y presenten documentación de respaldo de los costos estimados del proyecto antes de la liberación de los fondos.

En el caso de los proyectos de construcción, todos los contratistas utilizarán los formularios estándar de solicitud de pago de la AIA, la EJCDC o equivalentes para presentar los costos, indicando claramente los costos directos e indirectos en las partidas de pago “condiciones generales” o “movilización”. La IEDA también proporcionará una plantilla de solicitud de pago a quien la solicite.

Otros costos elegibles del programa

Para recibir inversiones federales destinadas a la recuperación de las comunidades con el fin de reconstruir infraestructura crítica, como sistemas de agua, alcantarillado y drenaje pluvial, es necesario que los solicitantes demuestren su compromiso de mantener la infraestructura reparada o reemplazada. Por lo tanto, los solicitantes que realicen actividades de reparación o reemplazo de servicios públicos también deberán contar con planes de operación y mantenimiento como parte del alcance de trabajo del ingeniero a cargo del proyecto, a fin de demostrar la sostenibilidad de la inversión de fondos federales. Estos son costos elegibles para el reembolso de la subvención bajo la categoría presupuestaria de “Planificación” de la IEDA, tal como se cita en el [Plan de Acción](#). Los solicitantes deben incluir estos costos en los presupuestos propuestos y asegurarse de que el ingeniero a cargo tenga incluido en su alcance de trabajo el Plan de Operación y Mantenimiento, con cotizaciones de costos definidas. Los planes resultantes deben estar completos y ser adoptados por la UGLG solicitante antes de que se pueda pagar la reclamación final y se cierre la subvención.



Selección

Selección

Puntuación

La IEDA clasificará las solicitudes en función de la puntuación compuesta generada por el personal de revisión de la IEDA. El Estado utilizará las puntuaciones, en parte, para clasificar los proyectos, pero se reserva el derecho de asignar fondos a aquellos proyectos que cumplan con los objetivos finales del programa estatal. Los requisitos del programa, tales como los beneficios para áreas de bajos o moderados ingresos, se priorizan a través de los criterios de puntuación y se tendrán en cuenta en las decisiones finales de financiamiento. En caso de que la demanda supere el monto de fondos disponibles, se recomendará el financiamiento de aquellos proyectos que presenten mayor necesidad y eficacia.

Criterios mínimos:

- El solicitante cuenta con una cuenta activa en SAM.gov y un número de Identificador Único de Entidad (UEI)
- Las actas de la audiencia pública de la convocatoria (NOFA) están completas con los nueve elementos
- El presupuesto del proyecto es correcto y el monto de la subvención solicitada no excede el límite máximo del programa
- Los gastos de ejecución y administración del proyecto no superan el límite máximo del programa
- El presupuesto del proyecto incluye los costos para la elaboración del plan de operaciones y mantenimiento
- Se ha demostrado que el solicitante cumple con el objetivo nacional de ingresos bajos y moderados (LMI) (encuesta de ingresos o datos de la ACS)
- Se han proporcionado y completado los archivos necesarios para subir, según lo determinado por la IEDA.

Criterios de puntuación:

- Magnitud de la necesidad que justifica el proyecto
- Grado de preparación del proyecto para su ejecución
- Grado en que el proyecto puede completarse a tiempo
- Grado en que otras fuentes de financiamiento están bien documentadas y/o se incluye el financiamiento para cubrir el déficit
- Grado en que el costo por beneficiario se encuentra dentro de un rango razonable (fondos del CDBG-DR por beneficiario)
- Grado potencial de impacto que tendrá la actividad sobre la necesidad identificada y el nivel de vida o la calidad de vida de los beneficiarios propuestos
- Porcentaje de beneficiarios del proyecto con ingresos bajos y moderados (LMI)



Adjudicación

Aviso de adjudicación

Una vez que se determinen los montos de las adjudicaciones para los gobiernos locales, la IEDA notificará a los solicitantes seleccionados, lo cual constituye una oferta preliminar para celebrar un acuerdo de subvención. La ejecución de la subvención está supeditada al acuerdo de ambas partes respecto a los términos y condiciones, incluyendo el alcance del proyecto, el presupuesto, las normas y reglamentos estatales y federales en materia de construcción y finanzas, así como el cumplimiento de los plazos y otros detalles del programa que se describen con mayor detalle en este documento de directrices. Las adjudicaciones se considerarán definitivas tras la recepción de un acuerdo de subvención firmado entre la IEDA y el solicitante. Antes de la adjudicación, se llevará a cabo una revisión para detectar la duplicación de los beneficios, así como una determinación de la razonabilidad de los costos y la verificación de que la adjudicación del CDBG-DR no suplantaré el financiamiento del proyecto proveniente de otras fuentes.

Fondos de sustitución

Otra forma de duplicación de beneficios consiste en utilizar fondos del CDBG-DR para suplantar fondos ya presupuestados para un proyecto. Los solicitantes deben utilizar los fondos federales para **complementar** —no **para** sustituir— los recursos financieros existentes. Específicamente, y siguientes, prohíben claramente sustituir fondos locales, estatales o federales que ya estén comprometidos o presupuestados por fondos del CDBG. Estos incluyen financiamiento de la ciudad, el condado, la FEMA, el estado y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés). La IEDA verificará que los fondos del CDBG-DR no se utilicen para actividades reembolsables por la FEMA o el USACE, ni para aquellas para las que dichos organismos hayan puesto fondos a disposición. Es necesario que los solicitantes certifiquen que los fondos del CDBG-DR no sustituirán a otros fondos disponibles que hayan sido presupuestados o, en el caso de la FEMA y el USACE, que hayan sido puestos a disposición del solicitante.

Razonabilidad de los costos de los costos

Todos los proyectos deben tener costos razonables. La IEDA determinará la razonabilidad de los costos del proyecto mediante los procesos competitivos de comparación, revisión y selección de solicitudes, y podrá obtener una verificación de terceros según cada caso particular. Por lo tanto, los presupuestos de las solicitudes deben ser exhaustivos y precisos para su evaluación.

Apelaciones

Todas las solicitudes de apelación relacionadas con las actividades del programa son procesadas y revisadas por la IEDA. Un panel integrado por personal de la IEDA llevará a cabo una revisión inicial de la apelación. Este personal es independiente del grupo que tomó originalmente la decisión objeto de la apelación. Cada apelación se revisará a la luz de las políticas y los requisitos del programa. El panel presentará una recomendación a la dirección

de la IEDA, la cual aprobará la selección final. Las solicitudes de apelación dirigidas a la IEDA deben tener un sello postal con fecha dentro de los 10 días calendario a partir de la fecha de notificación de la correspondencia original en la que se comunica la decisión objeto de la apelación. Las apelaciones deben presentarse por escrito a:

Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa
1963 Bell Ave., Suite 200
Des Moines, IA 50315
Disaster@IowaEDA.com

La solicitud por escrito del solicitante debe contener la siguiente información:

- Nombre del solicitante;
- Dirección postal del solicitante;
- Número de teléfono del solicitante;
- Dirección de correo electrónico (si la tiene);
- El motivo o motivos por los que se apela la decisión o medida;
- Documentación que respalde la solicitud de anulación de la decisión;

Si procede, la IEDA podrá ponerse en contacto con el solicitante para permitirle presentar documentos adicionales con el fin de subsanar cualquier deficiencia o información incompleta, o para ser entrevistado a fin de determinar el fundamento de su apelación. Si se revoca la medida o la decisión, la notificación especificará las medidas correctivas que se tomarán. Se notificará al solicitante la resolución definitiva mediante correspondencia en IowaGrants y por escrito mediante correo certificado.



Acuerdo de subvención

Acuerdo de subvención

Términos y condiciones

Se entregará al solicitante un acuerdo de subvención por escrito antes de cualquier desembolso de los fondos de la subvención. Como mínimo, el acuerdo incluirá las siguientes disposiciones (de conformidad con [24 CFR 570.503\(b\)](#)):

- Descripción del trabajo, en la que se detallen las actividades que se llevarán a cabo
- Período de ejecución
- Hitos con plazos
- Presupuesto
- Requisitos de registros e informes
- Orientación sobre los ingresos del programa
- Normas de suspensión y rescisión
- Orientación sobre la recuperación de fondos
- Prohibición de actividades religiosas
- Requisitos administrativos uniformes para cumplir con las normas federales y financieras

Primeros pasos tras la adjudicación

Todos los proyectos financiados deberán cumplir con todos los requisitos federales y estatales. Al firmar las garantías federales, el solicitante —que ahora pasa a ser un “sub-beneficiario” (ciudad, condado o tribu)— reconoce y acepta estos requisitos. Al aprobar una resolución de apoyo y celebrar un contrato con la IEDA, el sub-beneficiario asume la responsabilidad de hacer cumplir estos requisitos en su calidad de Entidad Responsable (RE) designada por el HUD, de conformidad con el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR) Parte 58.

Son necesarios los siguientes pasos tras la adjudicación:

1. La IEDA celebrará un contrato con la ciudad, el condado o la tribu por el monto de la adjudicación.
2. El sub-beneficiario celebrará un contrato para la administración de la subvención.
3. El sub-beneficiario y/o el administrador de la subvención (GA) completarán todos los pasos necesarios para cumplir con la evaluación ambiental.
4. La IEDA emitirá la liberación de fondos.
5. El proyecto se someterá a licitación siguiendo los requisitos estándar necesarios para la contratación pública.
6. La IEDA evaluará los contratos del sub-beneficiario con los proveedores antes de su firma para verificar que los costos sean elegibles.

7. El sub-beneficiario proporcionará cualquier entrega estipulada previa a la construcción antes de incurrir en costos de construcción.

Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica

La Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966 (NHPA) describe el proceso para identificar y evaluar los posibles efectos de un proyecto federal sobre los recursos históricos y arqueológicos. El proceso consta de cuatro pasos:

1. Inicio del proceso de la Sección 106
2. Identificación y evaluación de los bienes históricos
3. Evaluación de los efectos del proyecto sobre los bienes históricos
4. Resolución de los efectos adversos sobre los bienes históricos

El primer paso consiste en revisar el Acuerdo Programático que la IEDA tiene con la SHPO. Este se encuentra disponible en la Guía de Gestión del CDBG en el sitio web de la IEDA. En él se indicará si el proyecto está programáticamente excluido de la revisión o si debe someterse a una revisión completa conforme a la Sección 106. Si es necesaria una revisión completa conforme a la Sección 106, siga los pasos descritos en la Guía de Gestión del CDBG.

Es importante iniciar el proceso de la Sección 106 con anticipación, ya que puede llevar mucho tiempo si se requiere una revisión completa conforme a la Sección 106 y el proyecto tendrá un impacto en los bienes históricos.

Un solicitante puede tener control sobre el sitio únicamente a través de una forma de control no vinculante y contingente —como un acuerdo de opción de compra con contraprestación nominal, condicionado explícitamente a la finalización de la revisión ambiental— sin violar la prohibición de “acciones que limiten la elección” establecida en 24 CFR 58.22. Los solicitantes NO pueden celebrar contratos de compra vinculantes, llevar a cabo adquisiciones, construcciones, rehabilitaciones ni ninguna acción que comprometa al proyecto con un sitio antes de obtener la autorización ambiental.

Desembolso de fondos

Antes de que la IEDA pueda autorizar la liberación de fondos, debe llevarse a cabo un proceso de evaluación ambiental de conformidad con la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés) para garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones federales y estatales. El plazo para ello suele ser de 4 a 6 meses, aunque el plazo específico dependerá de las condiciones del sitio. Una vez completada la lista de verificación de la evaluación ambiental, se presentará a IowaGrants.

Durante todo el proceso de revisión ambiental, ni el sub-beneficiario ni sus socios podrán realizar acciones que limiten las opciones disponibles. Esto incluye acciones para comprometer o gastar fondos del CDBG-DR o fondos ajenos al HUD en actividades que incluyen, entre otras:

- La compra de bienes inmuebles o estructuras (incluida la firma de un contrato de opción)
- Lanzamiento de licitaciones (o publicación de convocatorias de licitaciones)

- La firma de contratos de construcción de cualquier tipo
- Construcción, demolición, rehabilitación, reparación, conversión, mejoras del sitio y cualquier fase de las actividades de construcción
- La parcelación y la rezonificación de terrenos (se puede trabajar en planos preliminares y necesidades de rezonificación)
- Solicitar permisos de construcción

En la Guía de gestión del CDBG se puede encontrar una descripción del proceso de revisión ambiental.

Modificaciones y prórrogas

En caso de que sea necesario realizar adiciones o eliminaciones legítimas al programa, la IEDA podrá modificar los términos del acuerdo de subvención del sub-beneficiario tras revisar la solicitud formal. Los sub-beneficiarios podrán solicitar una modificación de la subvención para extender el plazo de ejecución, para cambios en el alcance o para cambios presupuestarios que afecten la concesión de la subvención del CDBG-DR. La IEDA revisará la solicitud y determinará si es necesario realizar una modificación de la subvención. Los sub-beneficiarios deben presentar la solicitud de modificación de la subvención tan pronto como se identifique la necesidad, **pero no menos de 90 días antes de que expire el plazo de ejecución establecido en el acuerdo de subvención.**

Ejecución

Construcción o rehabilitación de sistemas relacionados con desastres

De conformidad con las directrices del HUD y el marco [de “Community Lifelines” de la FEMA](#), la IEDA da prioridad a las inversiones en infraestructura que respaldan funciones comunitarias esenciales, tales como los servicios de agua, el tratamiento de aguas residuales, la gestión de aguas pluviales, el acceso al transporte y la confiabilidad energética. Todas las actividades financiadas deben demostrar un vínculo claro con los impactos del desastre o cumplir con la definición de mitigación del HUD al reducir el riesgo a largo plazo para la vida, la propiedad y los sistemas comunitarios críticos. Los proyectos financiados en el marco de la reserva para mitigación deben alinearse con las necesidades de mitigación identificadas en el Plan de Acción del Estado y en los planes aplicables de mitigación de riesgos o de recuperación. Los proyectos elegibles pueden incluir mejoras a los sistemas de gestión de aguas pluviales, la infraestructura de drenaje, las instalaciones de agua y aguas residuales, las estructuras de control de inundaciones y otra infraestructura pública que respalde la salud, la seguridad y la continuidad de los servicios de la comunidad.

Alineación con los planes regionales y locales para reducir riesgos futuros

Los solicitantes deben documentar cómo las inversiones en infraestructura propuestas abordan los riesgos actuales y futuros identificados a través de los esfuerzos de planificación locales, incluidos los planes de gestión de cuencas de inundación, los planes de mejoras de capital, los estudios de cuencas hidrográficas, los planes maestros de aguas pluviales y los planes

integrales o de resiliencia. Los proyectos se evalúan, en parte, en función de hasta qué punto incorporan medidas de resiliencia y mitigación y demuestran estar preparados para proceder de acuerdo con los marcos de planificación establecidos.

Además, toda la infraestructura de nueva construcción debe diseñarse y construirse para resistir fenómenos meteorológicos extremos. La IEDA colaborará con los solicitantes para identificar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño en materia de resiliencia —tales como la reducción de las interrupciones en el servicio, el número de residentes protegidos contra futuras inundaciones, los pies lineales de infraestructura mejorada o el acceso mejorado por encima de los niveles de inundación— a fin de garantizar que los proyectos contribuyan de manera significativa a los objetivos de reducción de riesgos a largo plazo establecidos en los planes estatales y locales.

Alineación con otras mejoras de infraestructura y financiamiento apalancado

La IEDA coordinará las inversiones en infraestructura del CDBG-DR con otras iniciativas de mejora de infraestructura previstas a nivel federal, estatal y local, con el fin de maximizar el impacto, evitar la duplicación de beneficios y garantizar el uso eficiente de los fondos públicos. Es necesario que los solicitantes den a conocer todas las demás fuentes de financiamiento —tales como la Asistencia Pública de la FEMA, los fondos del Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos, la asistencia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU., las asignaciones estatales o los fondos locales para mejoras de infraestructura— y demostrar que los fondos del CDBG-DR se utilizan para complementar, y no para sustituir, otros recursos.

Tal como se indica en la sección “Requisitos de financiamiento complementario” anterior, cuando los costos totales del proyecto superen los fondos disponibles del CDBG-DR, los solicitantes deberán documentar el financiamiento complementario comprometido al momento de presentar la solicitud. La IEDA evaluará los proyectos propuestos en cuanto a el apalancamiento de los fondos y la coordinación con iniciativas más amplias de desarrollo de infraestructura, y considerará en qué medida los proyectos se integran en los planes locales de mejoras de infraestructura o en las estrategias de infraestructura a largo plazo.

Integración de medidas de mitigación

Las medidas de mitigación y las estrategias de reducción de riesgos se integran en el diseño y la ejecución de las actividades de construcción, reconstrucción y rehabilitación financiadas por el CDBG-DR siempre que sea factible. En el caso de los proyectos de infraestructura, las consideraciones de resiliencia incluyen la ubicación, la elevación, la protección contra inundaciones, el uso de materiales duraderos, las mejoras en la capacidad de manejo de aguas pluviales y el cumplimiento de la Norma Federal de Gestión de Riesgos de Inundaciones (FFRMS) del HUD y los requisitos para zonas inundables establecidos en el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 55.

Cuando los proyectos se llevan a cabo dentro de zonas propensas a inundaciones o adyacentes a ellas, los solicitantes deben demostrar cómo las medidas de mitigación reducen el riesgo de desastres naturales y preservan el acceso seguro a las residencias, los negocios y las instalaciones públicas, en particular para los grupos familiares de ingresos bajos y moderados. A través de la evaluación ambiental, las normas de diseño de proyectos y la planificación del mantenimiento a largo plazo, la IEDA se asegurará de que las inversiones en recuperación ante desastres no solo aborden los daños pasados, sino que también reduzcan la vulnerabilidad ante futuros desastres naturales.

Plazos y finalización del proyecto

Todas las adjudicaciones de contratos de la IEDA tienen un plazo de ejecución estándar de tres años. Los acuerdos de subvención también son necesarios que cada sub-beneficiario presente reclamaciones por los costos de las actividades en un plazo de seis meses a partir de la adjudicación y, a partir de entonces, cada 90 días. Además, la IEDA ha elaborado proyecciones basadas en el desempeño esperado de cada trimestre. El administrador del proyecto también determinará si los retrasos en el gasto o en la finalización de los entregables o tareas pueden tener un impacto negativo en el proyecto, mediante la realización de evaluaciones de riesgo con una frecuencia mínima anual. Si la discrepancia en el gasto o el avance se considera razonable, el administrador del proyecto continuará monitoreando la tasa de gasto. El administrador del proyecto notificará al HUD cualquier resultado adverso derivado de la evaluación de riesgo.

Si el administrador del proyecto tiene inquietudes respecto a la discrepancia en los gastos o al estado de los entregables o tareas del proyecto, o si el beneficiario ha reportado una discrepancia en los gastos durante dos años consecutivos, el administrador del proyecto consultará con el jefe del equipo del CDBG para determinar los siguientes pasos de acuerdo con las Políticas de Evaluación de Riesgos y Monitoreo. Se tomará una de las siguientes medidas:

- Se modificarán las proyecciones anuales de gastos.
- El gerente del proyecto continuará supervisando el estado del proyecto y brindará asistencia técnica según sea necesario.
- Se llevará a cabo una reunión con el sub-beneficiario y el administrador de la subvención, y el sub-beneficiario presentará una proyección presupuestaria trimestral revisada y/o un plan para superar el retraso en el avance u otras medidas correctivas según sea necesario.
- Rescindir el acuerdo.

Reclamaciones

La IEDA reembolsará los fondos en forma de subvención por los costos reales incurridos. Los acuerdos de subvención y los documentos incorporados por referencia explicarán las funciones y responsabilidades, identificarán el proyecto o proyectos que se financiarán con los fondos de la subvención, el presupuesto total, los hitos de la subvención y los requisitos para el uso de los fondos de la subvención.



Las solicitudes de reembolso serán presentadas por el Administrador Certificado de Subvenciones (CGA) del subreceptor a través del sistema en línea www.iowagrants.gov. El subreceptor deberá mantener un expediente con toda la documentación de respaldo de la solicitud, incluyendo los documentos de la solicitud, las facturas y los pagos. NO se procesará ninguna solicitud si se dan las siguientes condiciones:

- No se presente comprobante de pago.
- No existe una autorización contractual para los proveedores incluidos en la reclamación.
- No se han presentado los informes de cumplimiento necesarios o estos no están actualizados.

Por lo general, las solicitudes de pago deben presentarse dentro de los seis meses siguientes a la firma del acuerdo de subvención y, a partir de entonces, cada 90 días. Los proyectos que experimenten demoras prolongadas en la liberación de fondos se tratarán caso por caso. Como norma general, el gerente de proyectos de la IEDA notificará al sub-beneficiario si se retiene el pago debido a la presentación tardía de cualquier tipo de informe. Una vez que el personal del proyecto apruebe las solicitudes de fondos, el departamento fiscal de la IEDA enviará el pago a la cuenta ACH de cada sub-beneficiario. De acuerdo con el acuerdo de sub-beneficiario, la solicitud de pago final deberá presentarse dentro de los 30 días previos a la fecha de finalización del período de ejecución del acuerdo de subvención.

Todos los gremios de la construcción utilizarán el formulario estándar de solicitudes de pago de la AIA, la EJCDC o uno equivalente para presentar los costos, indicando claramente los costos directos e indirectos en las partidas de pago “condiciones generales” o “movilización”. La IEDA también proporcionará una plantilla de solicitud de pago a quien la solicite.

Retención

La IEDA retendrá todas las solicitudes de pago finales hasta que se demuestre que se ha pagado íntegramente a los proveedores y se hayan presentado los documentos e informes de cumplimiento. Por lo tanto, en el caso de los proyectos de mejoras públicas, el sub-beneficiario deberá cumplir con los artículos 573.12 y 573.13 del Código de Iowa, modificados por el Proyecto de Ley 574 del Senado de Iowa, para que retenga **al menos el 3 %** del valor total del contrato como retención hasta que se haya completado el 100 % de todos los trabajos definidos en el alcance de los contratistas y la Autoridad General (GA) haya obtenido todos los documentos de cumplimiento, informes y liberaciones de gravámenes de los contratistas participantes.

El subreceptor, en coordinación con la GA, reducirá el monto solicitado a IowaGrants en la cantidad correspondiente a la retención, de modo que la reclamación se pague en su totalidad. Tal como se menciona en “Otros costos elegibles del programa” más arriba, un resultado esperado para liberar la retención en proyectos de infraestructura de servicios públicos será la creación y adopción de planes de operación y mantenimiento.



Una vez que se hayan cumplido el objetivo nacional y los entregables mencionados, y se hayan completado el cierre y el cumplimiento, el sub-beneficiario reclamará el 3 % final y la IEDA emitirá el pago. La IEDA reembolsará los fondos en forma de subvención por los costos reales incurridos.

Recuperación de fondos

Los posibles sub-beneficiarios deben tener en cuenta que los fondos del CDBG podrían tener que ser recuperados —o reasignados— cuando surjan problemas tales como costos no elegibles o el incumplimiento de las regulaciones del HUD. De conformidad con la política y las regulaciones del HUD establecidas en **24 CFR § 570.200(k)** y **§ 570.480(h)**, los fondos no utilizados o malgastados deben devolverse a la línea de crédito estatal o federal, en lugar de utilizarse para otras actividades. El memorándum de la CPD del HUD titulado [“Métodos para la devolución de fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario”](#) aclara que estas medidas de recuperación garantizan que los fondos federales se mantengan debidamente asignados y protegidos. Por ejemplo, si un subreceptor gasta fondos de la subvención en costos no aprobados, es necesario reducir o recuperar los fondos. En tales casos, el personal de la IEDA colaborará con el subreceptor para resolver cualquier sobrepago o problema de elegibilidad antes de solicitar formalmente el reembolso. No se podrá dar por concluido ningún proyecto hasta que todos los fondos recuperados se hayan devuelto en su totalidad y la IEDA lo haya confirmado formalmente por escrito.

Ingresos del programa

Los ingresos del programa son los ingresos brutos que recibe la IEDA o cualquiera de sus sub-beneficiarios y que se generan directamente del uso de los fondos de la subvención. La información sobre cómo se pueden generar y utilizar los ingresos del programa está disponible en [24 CFR 570.489](#) y [24 CFR 570.504](#), así como en el sitio web del HUD. A menos que se acuerde lo contrario en una enmienda firmada al presente contrato, los ingresos generados por el uso de los fondos del CDBG se consideran ingresos del programa cuando el monto total de cualquier ingreso del programa CDBG recibido por el subreceptor en un año fiscal exceda los \$35,000, momento en el cual la totalidad de los \$35,000 y el excedente se consideran ingresos del programa. Los ingresos del programa recibidos por el sub-beneficiario deberán devolverse a la IEDA.



Requisitos generales del programa

Requisitos generales del programa

Adquisiciones y contratación

Los sub-beneficiarios deberán cumplir con los requisitos de adquisición del estado de Iowa establecidos en [el Código de Iowa 26.3](#) y [362.3](#) del Código de Iowa, los requisitos federales de adquisición establecidos en [el Título 2 del Código de Regulaciones Federales \(CFR\), Parte 200.318-326](#), y los requisitos de garantía que figuran en la Guía de Gestión del CDBG. Todos los proyectos deben tener un costo razonable. La IEDA determinará la razonabilidad del costo del proyecto mediante los procesos competitivos de comparación, revisión y selección de solicitudes, y podrá obtener una verificación por parte de terceros caso por caso. Por lo tanto, los presupuestos de las solicitudes deben ser exhaustivos y precisos para su evaluación.

Todos los contratistas y los datos del contrato deben presentarse para la autorización de contratistas en IowaGrants. Todos los trabajos de construcción deben quedar registrados en un contrato escrito y firmado, y deben incluirse las cláusulas federales y estatales, de conformidad con los [Requisitos Contractuales para Proyectos del CDBG](#). Todos los contratistas deben estar registrados para trabajar en el estado de Iowa ante el Departamento [de Desarrollo de la Fuerza Laboral de Iowa](#).

Cualquier contrato de construcción adjudicado a través de proyectos seleccionados debe cumplir con los requisitos de fianza.

No es necesario que los fondos del CDBG-DR cumplan con la Ley “Build America, Buy America” (BABA, por sus siglas en inglés).

Es necesario que todo el hierro, el acero, los productos manufacturados y los materiales de construcción utilizados en proyectos de infraestructura financiados con fondos federales se produzcan en los Estados Unidos, a menos que existan exenciones o se cuente con una dispensa aprobada.

Requisitos para las zonas inundables

En general, todas las actividades deben ubicarse y construirse fuera de la zona inundable definida por el Estándar Federal de Gestión de Riesgos de Inundaciones (FFRMS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). Se puede otorgar una exención específica para los servicios públicos subterráneos que no estén sujetos a daños por inundaciones, tales como las tuberías principales de distribución de agua, los sistemas de recolección de alcantarillado sanitario o los conductos de aguas pluviales.

De conformidad con la Norma Definitiva de 2024 del HUD, la zona inundable según la FFRMS puede extenderse más allá de las zonas inundables de 100 y 500 años cartografiadas por la FEMA mediante el Enfoque Científico Basado en el Clima (CISA), el enfoque de la zona inundable de 500 años o el Enfoque del Valor de Margen de Seguridad. No se permiten excepciones para nuevas construcciones dentro de la zona inundable según la FFRMS. En circunstancias limitadas en las que se realicen obras de rehabilitación u otras actividades no



relacionadas con la construcción dentro de la zona inundable del FFRMS, el solicitante deberá presentar documentación que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos aplicables en materia de elevación, protección contra inundaciones, mitigación y revisión ambiental según el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 55, incluida la justificación de cómo la actividad preservará o mejorará el acceso seguro para los grupos familiares de ingresos bajos y moderados (LMI) y cómo cualquier medida de reducción del riesgo de inundación —ya sea existente o planificada— aborda adecuadamente los peligros futuros de inundación.

Estructuras de control de inundaciones

El Aviso Universal (90 FR 1754), en la Sección III.D.6.d., detalla los requisitos para las estructuras de control de inundaciones (es decir, presas y diques). Los fondos del CDBG-DR no pueden utilizarse para ampliar una presa o un dique más allá de la huella original de la estructura que existía antes del desastre, sin obtener la aprobación previa del HUD y de cualquier agencia federal que el HUD determine que sea necesaria, con base en su participación o posible participación en el dique o la presa. Es necesario que los beneficiarios que utilicen fondos del CDBG-DR para diques y presas registren y mantengan los datos relativos a dichas estructuras en la Base de Datos Nacional de Diques o en el Inventario Nacional de Presas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE); (2) asegurarse de que la estructura esté incluida en el Programa de Rehabilitación PL 84-99 del USACE (Programa de Rehabilitación e Inspección de Diques); (3) asegurarse de que la estructura esté acreditada en el marco del Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP) de la FEMA; (4) ingresar la ubicación exacta de la estructura y el área a la que presta servicio y que protege en el sistema DRGR; y (5) mantener documentación en sus archivos que demuestre que el beneficiario ha realizado una evaluación de riesgos antes de financiar la estructura de control de inundaciones, así como documentación que indique que la inversión incluye medidas de reducción de riesgos.

Sustentabilidad a largo plazo

Toda infraestructura de nueva construcción que reciba apoyo con fondos del CDBG-DR debe diseñarse y construirse para resistir fenómenos meteorológicos extremos. Para cumplir con este requisito, la IEDA debe identificar, implementar e informar sobre métricas de desempeño de resiliencia que protejan al público de cualquier riesgo identificado en el Plan de Acción. La IEDA revisará los proyectos para determinar qué métricas son adecuadas para reportar al HUD a través del sistema IDIS/DRGR. Entre los ejemplos de métricas de desempeño de resiliencia se incluyen:

- Número de edificios no residenciales construidos
- Número de instalaciones públicas
- Menor número de interrupciones en el servicio de instalaciones y servicios públicos esenciales
- Número de pies lineales de mejoras públicas



- Número de propiedades con acceso por encima del nivel de inundación de 100 o 500 años
- Número de residentes protegidos contra futuras inundaciones

A los efectos de este requisito, una actividad de infraestructura incluye cualquier actividad o grupo de actividades (incluida la adquisición de terrenos u otras mejoras), ya sea que se lleve a cabo en terrenos públicos o privados, que contribuya al desarrollo de los activos físicos diseñados para proporcionar o respaldar servicios al público en general en los siguientes sectores:

- Transporte terrestre, incluyendo carreteras, puentes, vías férreas y transporte público; aviación; puertos, incluyendo canales de navegación;
- Proyectos de recursos hídricos;
- Producción y generación de energía, incluidas las fuentes renovables, nucleares e hidroeléctricas;
- Transmisión de electricidad;
- Banda ancha;
- Tuberías;
- Infraestructura de aguas pluviales y alcantarillado;
- Infraestructura de agua potable;
- Escuelas, hospitales y albergues; y
- Otros sectores que determine el [Consejo Directivo Federal](#) para [la Mejora de los Permisos](#).

A los efectos de este requisito, una actividad que se ajuste a esta definición se considera una actividad de infraestructura, independientemente de si se lleva a cabo en virtud de las secciones 105(a)(2), 105(a)(4), 105(a)(14), otra sección de la HCDA, o una exención o requisito alternativo establecido por el HUD.

Mantenimiento a largo plazo

Además, se espera que los sub-beneficiarios puedan mantener todas las inversiones del CDBG-DR en la comunidad. **En el caso de proyectos que impliquen reparaciones o reemplazos de infraestructura en distritos especiales (por ejemplo, proyectos de distritos de agua potable, proyectos de distritos de tratamiento de aguas residuales, proyectos de distritos de aguas pluviales, etc.), también será necesario presentar un Plan de Operaciones y Mantenimiento que haya sido adoptado por la junta municipal mediante resolución, a fin de demostrar el compromiso con el mantenimiento a largo plazo de la inversión federal.** La elaboración de estos documentos deberá incluirse en los alcances de trabajo de ingeniería de los contratos financiados con fondos del CDBG-DR. La IEDA y el Departamento de Recursos Naturales de Iowa (Iowa DNR) colaborarán con los sub-beneficiarios para revisar estos planes según sea necesario antes de su aprobación.



Davis-Bacon

Los contratistas deben cumplir con la Ley Davis-Bacon, la Ley de Horas de Trabajo y Normas de Seguridad en los Contratos (CWHSSA) y la Ley Copeland contra las Sobornas (Ley Copeland), comúnmente conocidas como la Ley Davis-Bacon y Leyes Relacionadas (DBRA).

Es necesario que los sub-beneficiarios cumplan con los requisitos enumerados en la Guía de gestión del CDBG, capítulo 2

Sección 3

Todos los proyectos que reciban más de \$300,000 en asistencia del HUD en un sitio de proyecto son necesarios que cumplan con la norma de la Sección 3, tal como se detalla en 24 CFR Parte 75. Esto incluye el seguimiento de todas las horas de trabajo en los sitios de los proyectos, incluidos aquellos no sujetos a la Ley Davis-Bacon, así como las medidas cualitativas emprendidas para demostrar el cumplimiento.

Ley contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA)

La UGLG y los sub-beneficiarios de los programas financiados por el HUD deben cumplir plenamente con la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA) y sus protecciones en materia de vivienda, las cuales amparan a los solicitantes y participantes en los programas que sean sobrevivientes de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. En virtud de la VAWA y los reglamentos de aplicación del HUD, se prohíbe a los sub-beneficiarios denegar la admisión, suspender la asistencia o desalojar a cualquier persona únicamente por ser sobreviviente de violencia, y deben proporcionar los avisos necesarios sobre los derechos de la VAWA, los formularios de certificación y el acceso a las protecciones de traslado de emergencia. Los sub-beneficiarios deben mantener la estricta confidencialidad de la información de las sobrevivientes, abstenerse de cualquier acto de discriminación o represalia, y respaldar el derecho de las personas a solicitar asistencia policial o de emergencia sin sufrir sanciones, como es necesario en la Reautorización de la VAWA de 2022. Estas obligaciones garantizan que las sobrevivientes puedan acceder de manera segura a las viviendas y servicios del programa ([Vivienda para la Recuperación de las Víctimas de Violencia](#)) que cuentan con el apoyo del HUD, sin poner en mayor riesgo su seguridad ni la estabilidad de su vivienda. [Hoja informativa: Derecho a denunciar desde el hogar en virtud de la VAWA para los beneficiarios del CDBG.](#)

Minimizar el desplazamiento

La IEDA esperará que los sub-beneficiarios minimicen el desplazamiento asociado con las actividades financiadas. Es necesario que los sub-beneficiarios presenten un Plan Residencial contra el Desplazamiento y de Asistencia para la Reubicación (RARAP) junto con sus solicitudes. El tipo de actividades de infraestructura previstas no debe dar lugar a desplazamientos. Sin embargo, si se produjera un desplazamiento, los sub-beneficiarios seguirán su RARAP prestando asistencia a las entidades y personas desplazadas y garantizando las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad desplazadas.



La IEDA cuenta con un [Plan de Asistencia para la Reubicación y la Prevención del Desplazamiento Residencial \(RARAP\)](#) del CDBG-DR, el cual se puede consultar en el sitio web de la IEDA. Los sub-beneficiarios pueden adoptar el RARAP de la IEDA o elaborar el suyo propio.

Los sub-beneficiarios deben presupuestar y planificar en caso de que se produzca una reubicación. Es necesario determinar las necesidades de las personas o entidades que podrían verse desplazadas. Los sub-beneficiarios deberán proporcionar métodos para identificar estas necesidades, tales como visitas al lugar, entrevistas y sesiones de orientación, así como variables para la elaboración del presupuesto, como las condiciones del mercado inmobiliario, los costos de adquisición, los pagos por reubicación y otros costos.

Asistencia Uniforme para la Reubicación

La Ley de Asistencia Uniforme para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, en su versión modificada (la URA), y sus reglamentos de aplicación en 49 CFR 42, establecen normas mínimas para los programas y proyectos financiados con fondos federales que necesiten la adquisición de bienes inmuebles o el desplazamiento de personas de sus hogares o negocios. La URA se aplica de manera general a todos los proyectos planificados o previstos financiados con fondos federales, ya sea en parte o en su totalidad, en los que se produzca una adquisición, rehabilitación o demolición en cualquier fase. En las solicitudes, los propietarios de los inmuebles afectados deberán indicar si la propiedad está ocupada por el propietario o por un inquilino. El proyecto debe considerar los posibles impactos en los inquilinos¹. Si un proyecto identificado da lugar a que los inquilinos abandonen sus hogares de manera involuntaria (es decir, sean desplazados), estos pueden ser elegibles para recibir asistencia para la reubicación de inquilinos en virtud de la URA. Estos requisitos se aplican a la reubicación de cualquier persona desplazada, tal como se define en 49 CFR § 24.2(a)(9). Las personas desplazadas según esta definición deben ser informadas plenamente de sus derechos y de su derecho a recibir asistencia para la reubicación y los pagos previstos por la URA y sus reglamentos de aplicación.

Los sub-beneficiarios deben elaborar un presupuesto y un plan en caso de que se produzca una reubicación. El presupuesto debe incluir servicios de asesoría en materia de asistencia para la reubicación, tales como visitas al lugar, entrevistas, un panorama general de las condiciones del mercado inmobiliario, costos de adquisición, pagos por reubicación (mudanza, almacenamiento y vivienda de reemplazo) y otros costos.

Es necesario que los sub-beneficiarios cumplan con la [Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles](#), que se encuentra en el sitio web de la IEDA.

¹ [Manual](#) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) sobre [asistencia a inquilinos, reubicación y adquisición de bienes inmuebles](#) (1378.0)



Vivienda justa y derechos civiles

La IEDA y los sub-beneficiarios deben garantizar que todas las actividades del programa cumplan con las leyes federales aplicables en materia de vivienda justa y derechos civiles. No se le puede negar a ninguna persona el acceso al Programa de Infraestructura General por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, situación familiar, discapacidad o cualquier otra característica protegida. Los socios del programa deben incorporar normas de igualdad de oportunidades en el marketing, la divulgación, la revisión de elegibilidad, las prácticas de venta y todas las interacciones con los solicitantes.

Los sub-beneficiarios y los promotores deben incluir el texto necesario sobre vivienda justa en los materiales del programa, proporcionar adaptaciones razonables a los solicitantes con discapacidad y garantizar una comunicación efectiva para las personas con dominio limitado del inglés. Cualquier inquietud, queja o denuncia relacionada con la vivienda justa o la discriminación debe documentarse y remitirse a la IEDA para su revisión y resolución de conformidad con los requisitos estatales y federales.

Prevención del fraude, el desperdicio y el abuso

La IEDA aplica una política de tolerancia cero ante la comisión u ocultación de actos de fraude, despilfarro o abuso. El personal de los sub-beneficiarios y de los administradores de subvenciones asistirá a la capacitación sobre fraude de la OIG del HUD cuando se ofrezca. Cualquier caso de fraude, despilfarro o abuso debe ser reportado a la OIG del HUD al 1-800-347-3735 o a hotline@hudoint.gov. Todos los casos de fraude, despilfarro y abuso descubiertos por la IEDA serán reportados a la OIG del HUD.

Controles internos

Los controles internos se refieren a la combinación de políticas, procedimientos, responsabilidades laborales definidas, personal y registros que permiten a una organización (o agencia) mantener una supervisión y un control adecuados de su efectivo, sus bienes y otros activos.

La solidez de la estructura de gestión financiera de cualquier subreceptor viene determinada por su sistema de controles internos. Específicamente, los controles internos se refieren a lo siguiente:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Fiabilidad de los informes financieros
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

Con un sistema de control interno sólido, un subreceptor puede garantizar que:

- Los recursos se utilicen para los fines autorizados y de manera coherente con las leyes, regulaciones y políticas aplicables.
- Los recursos estén protegidos contra el despilfarro, la mala gestión o la pérdida.



- La información sobre el origen, el monto y el uso de los fondos sea confiable, segura y esté actualizada, y que dicha información se divulgue en los informes y registros correspondientes.

Como parte de un sistema de control interno eficaz, se debe designar a una persona como la principal responsable, dentro de la organización del subreceptor, de la gestión financiera de un proyecto del CDBG-DR. Esta persona debe estar familiarizada con el sistema contable de su organización y con la forma en que la contabilidad de los fondos del CDBG-DR se integra en el sistema existente del subreceptor. Consulte el 2 CFR 200.303 para obtener más información.

Es necesario que los sub-beneficiarios cumplan con los requisitos enumerados en la Guía de gestión del CDBG.

Gestión financiera

Los sub-beneficiarios deben asegurarse de contar con políticas y procedimientos para el gasto y la rendición de cuentas de todos los fondos del CDBG-DR recibidos, así como de mantener la documentación de origen adecuada para demostrar que dichos fondos se utilizan de conformidad con todos los términos y condiciones de la adjudicación del CDBG-DR, que se destinan únicamente a costos razonables y necesarios, y que no se emplean para costos generales destinados al cumplimiento de otras responsabilidades de los gobiernos estatales y locales. Las políticas financieras también garantizarán que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El sub-beneficiario imputará a la subvención del CDBG-DR únicamente los costos admisibles incurridos durante el período de ejecución y cualquier costo autorizado previo a la adjudicación.
2. Cuando los fondos de la subvención se transfieran a los sub-beneficiarios, estos reducirán al mínimo el tiempo que transcurra entre la recepción de los fondos del estado y la transferencia de los fondos a los contratistas.
3. Si corresponde, los sub-beneficiarios desembolsarán los fondos disponibles procedentes de los ingresos del programa o los enviarán al estado, antes de solicitar fondos adicionales de la subvención.
4. En caso de que se realicen cambios al presupuesto, al alcance o a los objetivos aprobados, los sub-beneficiarios notificarán dichos cambios a la IEDA, y cualquier cambio sustancial deberá ser aprobado por la IEDA.
5. Los sub-beneficiarios presentarán al HUD informes trimestrales obligatorios sobre el avance del programa para que la IEDA revise el progreso del mismo.

Es necesario que los sub-beneficiarios cumplan con los requisitos enumerados en la Guía de gestión del CDBG.

Revisión de la duplicación de los beneficios y subrogación

La sección 312 de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Casos de Desastre y Asistencia de Emergencia prohíbe que cualquier persona, empresa u otra entidad reciba asistencia financiera duplicada para el mismo propósito de recuperación tras un desastre proveniente de múltiples fuentes de apoyo federal y de otro tipo (42 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.] 5155(a) y



(c)). La duplicación ocurre cuando un beneficiario recibe asistencia de múltiples fuentes por un monto acumulativo que excede la necesidad total para un fin específico de recuperación tras un desastre. El monto de la duplicación es el monto de la asistencia proporcionada que excede la necesidad.

De acuerdo con las regulaciones del CDBG-DR, es necesario que los sub-beneficiarios del programa den a conocer todos los demás beneficios (por ejemplo, efectivo, en especie, subvenciones, préstamos) que hayan recibido o que vayan a recibir para el proyecto propuesto, a fin de garantizar que los fondos federales no se dupliquen con los fondos recibidos de otras fuentes.

Entre las fuentes típicas de duplicación de los beneficios se incluyen, entre otras, las siguientes:

- Asistencia pública de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
- Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos de la FEMA
- Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones de la FEMA
- Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos
- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
- Departamento de Transporte de los Estados Unidos
- Administración Federal de Carreteras
- Seguro comercial
- Seguro y reemplazo de bienes personales
- Ayuda filantrópica en efectivo
- Préstamos subvencionados

La IEDA llevará a cabo un análisis de duplicación de beneficios para cada proyecto que incluya:

1. Evaluación de las necesidades totales del solicitante
2. Identificación del monto total de la asistencia
3. Excluir los montos que no se duplican
4. Excluir los fondos destinados a un fin diferente
5. Excluir los fondos destinados al mismo propósito, pero con un uso permitido diferente
6. Identificar un monto final de DOB (si lo hubiera) y calcular la asignación, y
7. Reevaluar las necesidades no cubiertas cuando sea necesario.

Para obtener más detalles sobre este proceso, consulte la **Política de duplicación de beneficios** en el sitio web de recuperación <https://opportunityiowa.gov/media/4737/download?inline>.

La IEDA llevará a cabo la debida diligencia para confirmar que los sub-beneficiarios hayan revelado todos los demás beneficios recibidos para el proyecto. Esto incluye verificar que los sub-beneficiarios no cuenten con fondos locales o estatales duplicados destinados al proyecto (por ejemplo, fondos planeados o presupuestados en planes de mejoras de capital). En casos



de documentación limitada sobre la duplicación de beneficios (DOB), la IEDA exigirá responsabilidades al sub-beneficiario a través del acuerdo de subrogación. Los solicitantes deben aceptar subrogar (comprometerse con el Estado) cualquier pago futuro que puedan recibir de fuentes que representen un posible DOB una vez que se haya determinado el monto de la adjudicación del CDBG-DR. El acuerdo de subrogación es necesario que el sub-beneficiario notifique a la IEDA si recibe fondos adicionales y que entregue a la IEDA los fondos procedentes de dichas fuentes. Si la IEDA identificara algún monto de DOB asociado al proyecto, será necesario reducir o recuperar los fondos. En tales casos, el personal de la IEDA colaborará con el subreceptor para resolver cualquier exceso de pago o problema de elegibilidad antes de solicitar formalmente el reembolso. Ningún proyecto podrá darse por concluido hasta que todos los fondos recuperados hayan sido devueltos en su totalidad y la IEDA lo haya confirmado formalmente por escrito por parte de la IEDA.

Advertencia: Cualquier persona que, a sabiendas, presente una reclamación o declaración falsa ante el HUD o haga que otra persona lo haga, podrá estar sujeta a sanciones civiles o penales en virtud de los artículos 18 U.S.C. 2, 287, 1001 y 31 U.S.C. 3729.

Conflicto de intereses

Ninguna persona que sea empleado, agente, consultor, funcionario o funcionario electo o designado del beneficiario, de cualquier organismo público designado o de sub-beneficiarios que reciban fondos en virtud de esta parte y que ejerza o haya ejercido funciones o responsabilidades con respecto a las actividades del CDBG-DR que reciben apoyo en virtud de esta parte, ni quien se encuentre en condiciones de participar en un proceso de toma de decisiones u obtener información privilegiada con respecto a dichas actividades, podrá obtener un interés o los beneficios financieros de una actividad subvencionada por el CDBG-DR, ni tener un interés financiero en ningún contrato, subcontrato o acuerdo relacionado con una actividad subvencionada por el CDBG-DR, ni con respecto a los ingresos de la actividad subvencionada por el CDBG-DR, ya sea para sí mismos o para aquellas personas con quienes tengan vínculos comerciales o familiares directos, durante su mandato o durante el año posterior al mismo.

Supervisión

Supervisión

El seguimiento se llevará a cabo mediante diversas metodologías a lo largo del proyecto. Uno de los métodos es la evaluación de riesgos que la IEDA realizará anualmente para cada contrato. Cada actividad contará con una visita virtual o una visita presencial al sitio al menos una vez durante la vigencia de la subvención, de conformidad con la Guía de gestión del CDBG. La evaluación de riesgos ayudará a los administradores de proyecto a determinar el momento y la frecuencia de las visitas al sitio documentadas. La evaluación de riesgos se llevará a cabo a través de IowaGrants una vez al año por parte del administrador de proyecto y, con base en la puntuación obtenida, este determinará si es necesario realizar una visita al sitio posterior y cuándo debe realizarse. De conformidad con el artículo 200.331(b), la IEDA evaluará el riesgo de incumplimiento de cada sub-beneficiario respecto a las leyes y reglamentos federales, así como a los términos y condiciones de la subadjudicación, con el fin de determinar el nivel adecuado de supervisión. La evaluación basada en el riesgo incluirá:

- Riesgo financiero: ¿Cuál es el monto de la subvención?
- Solicitudes de desembolso presentadas: ¿Se están presentando las solicitudes según el calendario establecido en el contrato?
- Gestión y capacidad del programa: ¿Está el administrador familiarizado con el programa CDBG-DR y ha asistido a las capacitaciones obligatorias de la IEDA?
- Cumplimiento del proyecto: ¿Existen cuestiones pendientes relacionadas con el cumplimiento o la presentación de informes?
- Ingresos del programa: ¿Ha generado el contrato ingresos para el programa?
- Seguimiento del QPR: ¿Va el programa razonablemente según lo previsto?
- Duplicación de los beneficios: ¿Existen fondos duplicados no revelados?

Para obtener más detalles sobre este proceso, consulte el [Manual combinado](#) de [políticas y procedimientos del CDBG-DR](#).

La IEDA programará una visita al sitio con el sub-beneficiario una vez que este haya gastado al menos el 50 % de la subvención del CDBG o cuando se haya completado el 50 % de la construcción. El gerente del proyecto enviará un correo electrónico al sub-beneficiario y al administrador de la subvención para programar la visita. La información y los formularios de la visita al sitio estarán disponibles y deberán completarse en IowaGrants. El gerente del proyecto indicará a los administradores de la subvención que proporcionen cualquier información adicional que se identifique como necesaria durante la visita al sitio. Tras la visita al sitio, se subirá un informe a IowaGrants y se enviará tanto al sub-beneficiario como al administrador de la subvención; también se comunicarán las conclusiones o inquietudes identificadas, junto con los plazos para la presentación de medidas correctivas. La IEDA se reserva el derecho de realizar evaluaciones de seguimiento del proyecto en cualquier momento, en función de su evaluación del riesgo del proyecto u otras consideraciones.

Es necesario que los sub-beneficiarios cumplan con los requisitos enumerados en la Guía de gestión del CDBG.



Cierre

Cierre

Para dar por concluido el proyecto, el personal de la IEDA verificará lo siguiente:

- Proyectos:
 - Confirmar que todas las actividades del programa se hayan completado.
 - Confirmará el número definitivo de beneficiarios.
 - Confirmar el cumplimiento de todos los contratos financiados a través del programa.
 - Confirmar que se ha cumplido el objetivo nacional.
 - Se han obtenido fotografías del proyecto antes y después de su finalización.
 - Confirmar que se ha completado la presentación de informes de cumplimiento.
 - Informes de la Sección 3 de los sub-beneficiarios; informes semestrales sobre normas laborales de la IEDA.
 - Recibir una copia de la Certificación de finalización sustancial del ingeniero a cargo del proyecto
 - (EJCDC C-704, o equivalente)
 - Confirmar que se ha completado y adoptado un plan de operaciones y mantenimiento, como es necesario, para las actividades construidas.
- Aspectos financieros:
 - Confirme que se ha recibido el reembolso total a través del programa y verifique que la contabilidad sea precisa.
 - Confirmar que se haya presentado la solicitud de reembolso final.
 - Confirmar que el programa no haya excedido el presupuesto establecido en el Plan de Acción.
 - Confirme que, según corresponda, se hayan presentado las auditorías únicas ante el Centro Federal de Intercambio de Auditorías.
- Administrativo
 - Confirme que se conserve la documentación de cualquier decisión crítica tomada o política desarrollada (para futuras auditorías).
 - Cierre los expedientes de los solicitantes y asegúrese de que estén organizados de manera coherente.
 - Cierre las actividades individuales.

El programa estará listo para su cierre cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya celebrado una audiencia pública final.
- Se hayan completado todas las actividades elegibles.
- Se hayan gastado todos los fondos en su totalidad o se haya previsto devolver los fondos restantes a la IEDA.
- Se hayan cumplido todos los requisitos de presentación de informes.



- Se hayan cumplido todas las condiciones especiales del programa.
- Se han resuelto todos los problemas relacionados con la auditoría y el seguimiento.

Requisitos de auditoría

De conformidad con las disposiciones del [Título 2 del Código de Regulaciones Federales \(CFR\), Parte 200, Subparte F](#), “Requisitos de auditoría”, los beneficiarios que gasten 1 millón de dólares o más durante su año fiscal en subvenciones federales deben someterse a una auditoría única o específica del programa para ese año. Los sub-beneficiarios también deben someterse a una auditoría única o específica del programa si alcanzan el umbral de gasto de 1 millón de dólares.

Si la IEDA desembolsa fondos de subvención a sub-beneficiarios, Es necesario que la IEDA cumpla con [el 2 CFR 200.331](#) y garantice que los sub-beneficiarios cumplan con la Subparte F. La IEDA verificará que los sub-beneficiarios, si corresponde, hayan elaborado estados financieros (incluido el estado de gastos de las subvenciones federales), que no existan hallazgos significativos en la auditoría única que afecten el uso de los fondos del CDBG-DR y, en caso de que haya hallazgos, que el sub-beneficiario haya tomado medidas correctivas. Con ese fin, la IEDA se reserva el derecho de realizar evaluaciones de diligencia debida sobre el estado de las auditorías de los solicitantes a partir de fuentes de acceso público antes de formular una recomendación de adjudicación.

Es necesario que los sub-beneficiarios cumplan con los requisitos enumerados en la Guía de gestión del CDBG.

Gestión de registros

IowaGrants.gov está diseñado para servir como el medio principal para administrar los fondos del CDBG-DR y dar seguimiento a los diversos requisitos de cumplimiento establecidos en el acuerdo de subvención, la Guía de gestión del CDBG y esta Guía del programa. Sin embargo, el sub-beneficiario debe mantener registros completos y precisos que documenten plenamente el cumplimiento de todos los requisitos del programa CDBG-DR. Esto incluye mantener registros financieros, programáticos, de adquisiciones, ambientales, de derechos civiles, de normas laborales y contractuales de manera que proporcionen una pista de auditoría clara y respalden las responsabilidades de supervisión de la IEDA.

Los registros deben demostrar:

- La elegibilidad de las actividades y el cumplimiento de los Objetivos Nacionales
- La correcta realización de las adquisiciones y la selección de contratistas
- El cumplimiento de las normas laborales y otros requisitos transversales
- Una gestión financiera precisa y la documentación de los costos
- Resultados de desempeño y datos de los beneficiarios
- Resolución de las observaciones de monitoreo o auditoría

Los registros deben conservarse durante el período de retención federal necesario y deben ponerse a disposición de la IEDA, el HUD u otras entidades de supervisión autorizadas cuando así lo soliciten.

Retención de documentos

El sub-beneficiario deberá conservar toda la documentación de este proyecto durante tres años después de que se haya cerrado por completo la subvención entre la IEDA y el HUD. Se prevé que el cierre de la subvención de la IEDA con el HUD se realice en 2031. La IEDA notificará a todos los sub-beneficiarios cuando ya no sea necesario conservar la documentación. Los sub-beneficiarios también pueden comunicarse con el equipo del CDBG de la IEDA para consultar los plazos de retención de documentos correspondientes a la subvención.



Apéndice

Apéndice

Recurso de datos demográficos de Iowa.....A-1

Recursos para realizar encuestas de ingresos.....A-1

Seguimiento de la duplicación de los beneficiosA-1

Mejores prácticas para los planes de operaciones y mantenimientoA-2

 Orientación para la planificación de operaciones y mantenimiento (O&M)..... A-2

 Elementos mínimos de un plan de operación y mantenimiento A-3

 Recursos sobre mejores prácticas..... A-6

 Aplicabilidad al cierre de proyectos del CDBG-DR A-7

Recurso de datos demográficos de Iowa

El perfil de Iowa (Iowa Profile) funciona como un recurso integral de datos, que ofrece a los responsables de la formulación de políticas y a los líderes comunitarios información valiosa en diversos ámbitos, tales como vivienda, salud pública, seguridad, transporte, educación, calidad de vida y economía.

Esta herramienta, la primera de su tipo, ofrece informes personalizados y permite realizar comparaciones con otras regiones, lo que empodera a los agentes de cambio en el desarrollo comunitario y económico para que tomen decisiones informadas basadas en datos actualizados periódicamente y procedentes de diversas fuentes. La herramienta proporciona información esencial para diseñar programas y recursos eficaces que fomenten oportunidades para que los habitantes de Iowa, las comunidades y las empresas prosperen.

Puede encontrar más información aquí: [Iowa Profile - Welcome Home Iowa](#)

Recursos para realizar encuestas de ingresos

- **Presentación de la COSCDA sobre encuestas de ingresos (en inglés)**
 - <https://coscda.org/wp-content/uploads/2023/03/CDBGIncomeSurveyToolkitErinnMartin-002.pdf>
- **Kit de herramientas para encuestas de ingresos del CDBG - HUD Exchange (en inglés)**
 - <https://www.hudexchange.info/programs/cdbg/cdbg-income-survey-toolkit/>
- **Realización de una encuesta sobre ingresos bajos y moderados (en inglés)**
 - <https://opportunityiowa.gov/community/community-infrastructure/cdbg-resources/cdbg-program-guidance-resources>

Seguimiento de la duplicación de los beneficios

Duplicación de beneficios (DOB). De conformidad con la Sección 312 de la Ley Stafford y el marco de DOB del HUD, el programa debe garantizar que los fondos del CDBG-DR no se dupliquen con otra asistencia recibida para el **mismo** propósito de compra o demolición. Se produce una DOB cuando la ayuda total procedente de múltiples fuentes (por ejemplo, el HMGP/PA de FEMA, el NFIP u otros seguros, la SBA u otras subvenciones) excede la necesidad elegible documentada para ese fin. Antes de cualquier adjudicación, el solicitante deberá documentar la necesidad total, identificar y verificar toda la ayuda recibida, excluir los montos que no se dupliquen y, a continuación, solicitar fondos de subvención para cubrir la necesidad restante no satisfecha. Los beneficiarios también deben comprometerse a subrogar cualquier fondo duplicado en el futuro.

Para los solicitantes y los sub-beneficiarios, el HUD proporciona una **hoja de trabajo para el análisis de la duplicación de beneficios** con el fin de respaldar estas determinaciones y mantener la documentación en los expedientes.



- Capacitación del HUD sobre la duplicación de los beneficios:
 - <https://www.hud.gov/sites/dfiles/CPD/documents/CDBG-DR/CDBG-DR-DOB-Worksheet-Overview-Slides-2023-10-26.pdf>
- Hoja de trabajo para el análisis de la duplicación de beneficios:
 - https://www.hud.gov/sites/dfiles/CPD/documents/CDBG-DR/Optional_DOB_Analysis_Worksheet_PDF.pdf

La Política de duplicación de beneficios (DOB) de la IEDA ofrece más detalles sobre los documentos que la IEDA solicitará a los sub-beneficiarios y solicitantes, así como sobre la forma en que la IEDA llevará a cabo las revisiones de DOB. Consulte el sitio web de recuperación para obtener más recursos.

Mejores prácticas para los planes de operaciones y mantenimiento

Guía para la planificación de operaciones y mantenimiento (O&M)

La Asociación de Funcionarios Financieros del Gobierno (GFOA), la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y asociaciones profesionales reconocidas a nivel nacional, como la Asociación Estadounidense de Obras Hidráulicas (AWWA), actúan conjuntamente como las principales autoridades nacionales encargadas de publicar las mejores prácticas para la operación, el mantenimiento y la administración a largo plazo de los activos de infraestructura pública. Los gobiernos estatales y locales recurren ampliamente a estas prácticas para demostrar la sostenibilidad, la responsabilidad fiscal y la longevidad de los activos, particularmente en el caso de inversiones de capital financiadas con fondos federales.

Para los proyectos del CDBG-DR que impliquen reparaciones o reemplazos de infraestructura crítica de servicios públicos, como agua, aguas residuales o aguas pluviales, la IEDA exige que los sub-beneficiarios presenten un Plan de Operación y Mantenimiento como entrega obligatoria antes de la liberación de la retención. Los sub-beneficiarios deben seguir los principios generales de planificación de operación y mantenimiento establecidos por estas organizaciones al preparar el Plan de O&M necesario como parte del cierre de un proyecto del CDBG-DR.

Propósito de un plan de operaciones y mantenimiento

Un Plan de Operación y Mantenimiento (O&M) documenta cómo se operará, mantendrá, supervisará y financiará un activo terminado financiado por el CDBG-DR a lo largo de su vida útil.

Un plan de O&M eficaz ayuda a garantizar que las inversiones en recuperación ante desastres:

- Siguen siendo funcionales, seguras y cumplan con las normas una vez finalizada la construcción;
- No generen obligaciones futuras sin financiamiento para el beneficiario o el operador;



- Protejan la inversión federal y reduzcan el riesgo de fallas prematuras o de mantenimiento diferido;
- Cuenten con el respaldo de personal, capacitación, financiamiento y controles de gestión adecuados;

La EPA define la operación y mantenimiento (O&M) y la gestión de activos eficaces como el mantenimiento de un nivel de servicio deseado al menor costo de ciclo de vida, haciendo hincapié en el mantenimiento preventivo y la sostenibilidad a largo plazo en lugar de las reparaciones reactivas.

Relación entre los proyectos de capital y la planificación de operación y mantenimiento

Mientras que la planificación de capital se centra en lo que se construye, un plan de operación y mantenimiento (O&M) se centra en cómo funcionará ese activo después de la construcción. Las mejores prácticas de la GFOA enfatizan que las inversiones de capital y las operaciones continuas son inseparables, y que no planificar las operaciones y el mantenimiento puede socavar el valor fiscal y funcional de los proyectos de capital. Una buena planificación de operaciones y mantenimiento no es un reemplazo de un plan de mejoras de capital ni de un programa de gestión de activos; más bien, los complementa al abordar las operaciones cotidianas, el mantenimiento de rutina, la dotación de personal y el apoyo financiero necesario para que el activo siga funcionando según lo previsto.

Elementos mínimos de un plan de operaciones y mantenimiento

De conformidad con las directrices de gestión de activos de la GFOA y los principios de gestión eficaz de servicios públicos de la EPA, un plan de O&M debe incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Identificación y descripción de los activos

El plan de O&M debe comenzar con una descripción clara y completa de los activos construidos o rehabilitados con fondos del CDBG-DR. Esta sección establece qué es lo que se está operando y manteniendo, y proporciona el contexto para todas las secciones posteriores del plan.

Como mínimo, los solicitantes deben describir:

- El tipo de activo (p. ej., reemplazo de una tubería principal de agua, estación de bombeo, generador, unidad de vivienda, instalación pública);
- La ubicación y el área de servicio;
- El propósito y la función principales del activo;
- Los principales componentes del sistema que requieren operación o mantenimiento necesario;
- La vida útil prevista, si se conoce o se puede estimar de manera razonable;

No es necesario que esta sección reproduzca los planos de construcción ni las especificaciones. En su lugar, debe presentar un resumen en lenguaje sencillo que permita a

los revisores comprender qué infraestructura existe actualmente y qué debe mantenerse a lo largo del tiempo. Las directrices nacionales sobre gestión de activos hacen hincapié de manera constante en que, para poder llevar a cabo una planificación eficaz de las operaciones o el mantenimiento, primero debe identificarse claramente un activo.

2. Responsabilidad de las operaciones y dotación de personal

Los solicitantes deben identificar claramente quién es responsable de la operación diaria del activo y demostrar que la entidad responsable cuenta con la autoridad, la capacidad de dotación de personal y las calificaciones necesarias para hacerlo. En esta sección se debe abordar:

- El propietario del activo;
- El operador del activo (si es distinto del propietario);
- Si las operaciones serán a cargo de personal interno, una autoridad regional o un operador externo;
- Cualquier licencia, certificación o capacitación necesaria para el personal;
- Cómo se gestionarán la rotación de personal o las ausencias;

En el caso de los sistemas de infraestructura (por ejemplo, servicios públicos, plantas de tratamiento, generadores), los solicitantes deben explicar cómo se conserva y transfiere el conocimiento operativo, particularmente en jurisdicciones más pequeñas o rurales donde la dotación de personal puede ser limitada. Las mejores prácticas federales enfatizan que las operaciones sostenibles dependen no solo de la infraestructura física, sino también de la capacidad institucional y la continuidad de la fuerza laboral.

3. Prácticas de mantenimiento preventivo y de rutina

Esta sección constituye el núcleo del Plan de Operación y Mantenimiento y debe explicar cómo se mantendrá el activo para evitar fallas prematuras. Se debe hacer hincapié en el mantenimiento preventivo y de rutina, no solo en las reparaciones de emergencia. Los solicitantes deben describir:

- Las actividades de inspección de rutina y su frecuencia;
- Las tareas de mantenimiento preventivo vinculadas a las recomendaciones del fabricante, las normas de la industria o la experiencia del operador;
- Los calendarios de mantenimiento (diarios, semanales, mensuales, anuales o basados en el ciclo de vida);
- La forma en que se documentan y dan seguimiento a las actividades de mantenimiento;

El nivel de detalle debe ser suficiente para demostrar que el mantenimiento es planificado y sistemático, en lugar de reactivo. No se espera que los solicitantes inventen nuevos regímenes de mantenimiento; es apropiado y se recomienda hacer referencia a los manuales del fabricante, las normas de las empresas de servicios públicos o las directrices de las asociaciones profesionales. Las mejores prácticas nacionales señalan sistemáticamente que el

mantenimiento diferido es una de las principales causas de fallas en los activos y del aumento del costo a largo plazo.

4. Procedimientos de mantenimiento de emergencia y correctivo

Incluso con un mantenimiento preventivo sólido, pueden ocurrir fallas y emergencias. Por lo tanto, los solicitantes deben explicar cómo se gestionarán los eventos no planificados de manera que se proteja la seguridad pública, la continuidad del servicio y el activo subyacente. En esta sección se debe describir:

- Cómo se identifican y reportan las fallas o averías del sistema;
- Quién tiene la autoridad para iniciar reparaciones de emergencia;
- La disponibilidad de repuestos, sistemas de respaldo o medidas de servicio temporales;
- La coordinación con los organismos de gestión de emergencias, los acuerdos de ayuda mutua o los contratistas;
- Los protocolos de comunicación con el público o los usuarios afectados, cuando corresponda;

No es necesario que esta sección sea exhaustiva, pero debe demostrar que el solicitante ha analizado a fondo escenarios plausibles de falla y cuenta con un plan realista para responder. Se espera que las inversiones en recuperación ante desastres mejoren la resiliencia; por lo tanto, la preparación para emergencias es una extensión natural de esa expectativa.

5. Financiamiento y sostenibilidad financiera

Los solicitantes deben demostrar que existe una financiación adecuada y confiable para operar y mantener el activo durante su vida útil. Un plan de operación y mantenimiento (O&M) que carezca de una estrategia de financiamiento creíble se considera incompleto, independientemente de su calidad técnica. En esta sección se debe identificar:

- Costo operativo anual típico (energía, mano de obra, consumibles);
- Los costos típicos de mantenimiento (mantenimiento de rutina y periódico previsto);
- Las fuentes de financiamiento utilizadas para cubrir estos costos (tarifas, cuotas, fondo general, reservas, contribuciones);
- La forma en que los costos se incorporan al proceso de presupuestación del solicitante;

Es necesario que los solicitantes presenten proyecciones financieras para varias décadas. Sin embargo, deben demostrar que los costos de operación y mantenimiento se reconocen, se presupuestan y se financian, en lugar de suponerse. Las directrices nacionales sobre finanzas y gestión de activos enfatizan sistemáticamente que la falta de financiamiento para las operaciones y el mantenimiento socava el valor a largo plazo de las inversiones de capital y puede generar tensiones fiscales en el futuro.

6. Monitoreo, presentación de informes y actualizaciones del plan

Por último, el Plan de Operación y Mantenimiento debe explicar cómo se supervisarán las actividades de operación y mantenimiento a lo largo del tiempo y cómo se mantendrá actualizado el plan en sí. Los solicitantes deben describir:

- Cómo se supervisa el desempeño (p. ej., interrupciones del servicio, registros de mantenimiento, inspecciones);
- Quién revisa los registros de mantenimiento y operativos;
- Cómo se identifican y abordan los problemas o las tendencias;
- Con qué frecuencia se revisará o actualizará el plan de operación y mantenimiento;

Un Plan de Operación y Mantenimiento no está concebido como un documento estático. A medida que los activos envejecen, las demandas de servicio cambian y las condiciones operativas evolucionan, el plan debe ajustarse en consecuencia. Las directrices federales y profesionales reconocen de manera consistente que la revisión y el ajuste periódicos son componentes esenciales de una administración eficaz de los activos.

Recursos sobre mejores prácticas

Los solicitantes pueden recurrir a los siguientes **recursos reconocidos a nivel nacional** al elaborar sus planes de operación y mantenimiento:

- **GFOA – Gestión de activos de capital y sostenibilidad de la infraestructura**
<https://www.gfoa.org/materials/capital-asset-management>
- **EPA – Guía introductoria y hoja de ruta para la gestión eficaz de los servicios de agua (EUM)**
<https://www.epa.gov/sustainable-water-infrastructure/effective-water-utility-management-practices>
- **EPA – Gestión de activos: guía de mejores prácticas**
<https://nepis.epa.gov/Exe/ZyPURL.cgi?Dockkey=P1000LP0.TXT>
- **Asociación Estadounidense de Obras Hidráulicas (AWWA) – Manuales de prácticas**
<https://www.awwa.org/manuals/>

Estos recursos gozan de amplia aceptación entre los organismos de supervisión estatales y federales, y ofrecen orientación práctica y adaptable, adecuada tanto para proyectos pequeños como grandes financiados por el programa CDBG-DR.

Aplicabilidad al cierre de proyectos del CDBG-DR

Para los proyectos financiados por el CDBG-Recuperación ante Desastres, un Plan de Operación y Mantenimiento (O&M) sirve como evidencia de que el solicitante ha planificado adecuadamente la sostenibilidad posterior a la construcción y de que el proyecto seguirá cumpliendo con su propósito público previsto más allá del período de inversión federal. La presentación de un Plan de Operación y Mantenimiento (O&M) no transfiere la responsabilidad al HUD ni al Estado; más bien, documenta el compromiso y la capacidad del solicitante para operar y mantener el activo financiado.

